



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniero en
Contabilidad y Auditoría CPA.**

Tema:

“El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015”

Autor: Pazmiño Vargas, Isidro Giovanni

Tutor: Lcdo. Hidalgo Vargas, Claudio José, Mg.

Ambato-Ecuador

2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Lcdo. Hidalgo Vargas, Claudio José, Mg., con cédula de ciudadanía N° 180224790-6, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación sobre el tema: **“EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015.”** desarrollado por Isidro Giovanni Pazmiño Vargas, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Mayo del 2017

TUTOR



.....
Lcdo. Hidalgo Vargas, Claudio José, Mg.

C.C. 180224790-6

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Isidro Giovanni Pazmiño Vargas, con cédula de ciudadanía N° 180410156-4, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015.”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, y síntesis de datos y conclusiones son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor de este proyecto de investigación.

Ambato, Mayo del 2017

AUTOR



.....
Isidro Giovanni Pazmiño Vargas
CC: 180410156-4


CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación , con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Mayo del 2017

AUTOR



Isidro Giovanni Pazmiño Vargas
CC: 180410156-4

APROBACIÓN DE TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “**EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015.**”, elaborado por Isidro Giovanni Pazmiño Vargas, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría; el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Mayo del 2017

.....
Eco. Mg. Diego Proaño
PRESIDENTE

.....
Dr. Guido Tobar
MIEMBRO CALIFICADOR

.....
Ing. Eduardo Toscano
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A Dios por permitirme llegar a tan especial momento, el presente proyecto de investigación se lo dedico a mis padres Isidro Pazmiño y Jenny Vargas por la ayuda constante el amor y enseñarme lo esencial de la vida que no es necesario lujos ni grandezas simplemente una buena compañía, el calor de una familia y un plato de comida que nunca nos falte, a mis abuelitos en especial a mi abuelito Jaime Vargas por tan hermosa forma de enseñarme la vida como el diría en la una mano el pan y en la otra el palo, y a su famoso y conocido refrán “espérate cuatro días” como no quisiera verle a los ojos y decirles que esos días ya llegaron ahora que tengo una hija mi mayor regalo de Dios me doy cuenta absolutamente que todo lo que me decían era verdad.

Gracias a mi esposa, mis hermanos y a todas las personas que me dieron una mano en todo este proceso de formación personal y académica.

Fraternalmente:

Giovanny P.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, a los docentes; especialmente al Lic. Claudio Hidalgo, por su apoyo incondicional de paciencia, enseñanza y amistad.

Un sentimiento de gratitud al Abogado Fernando Garcés la persona que me dio la oportunidad de trabajar y estudiar desde mis primeros semestres.

Giovanny P.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015.”

AUTOR: Isidro Giovanni Pazmiño Vargas

TUTOR: Lcdo. Hidalgo Vargas, Claudio José, Mg.

FECHA: Mayo, 2017

RESUMEN EJECUTIVO

La cultura tributaria en el Ecuador cada vez va mejorando, debido a las estrategias, políticas e incentivos que tiene la Administración Tributaria, con el fin de evitar la evasión y la elusión. Hay que tomar en cuenta que en los últimos años la recaudación de los impuestos es uno de los principales componentes del presupuesto general del Estado, para esto la zona número 3, conformada por las provincias: Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua, tratan de cumplir con su meta anual. Ambato es uno de los cantones que se caracterizan por tener una buena cultura tributaria a comparación con las demás provincias. El cumplimiento de las obligaciones tributarias se puede notar en los datos emitidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), sobre la recaudación que año a año ha incrementado de manera positiva, ayudando así a contribuir con la obra social que tiene el gobierno como propósito. Es por estas razones que parte la importancia del trabajo investigativo, con el objetivo de encontrar una solución, para que mediante el uso de las herramientas adecuadas se pueda conseguir que los contribuyentes o las personas no obligadas a llevar contabilidad mejoren su cultura tributaria para que la recaudación de impuestos sea favorables y así los contribuyentes no presenten multas con el SRI.

PALABRAS DESCRIPTORAS: CULTURA TRIBUTARIA, IMPUESTOS DIRECTOS, DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE, PRINCIPIOS TRIBUTARIOS, RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DIRECTOS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OD ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015.”

AUTHOR: Isidro Giovanni Pazmiño Vargas

TUTOR: Lcdo. Hidalgo Vargas, Claudio José, Mg.

DATE: May, 2017

ABSTRACT

Tax culture in our country every time is less common and it's for the strategies, politics, incentives that tax administration has collocated such as a validity way with the final purpose of avoid tax elution. The fulfillment of the obligations in the taxpayers can be noticed in the data base given by the SRI about the collection that every year has incremented in a positive way, helping in this way to contribute with the social work that the government has like a purpose. Payment of taxes it's not well seen yet for one part of the society because it is done in an obligatory way by the law and people do it for the fear of being fined and not voluntarily or optimistic. People have to consider that in the last year's tax recollection is one of the main components of the general state budget. For all of these reasons, one part of the investigative work and the goal of finding a solution to this situation are important for the using of suitable tools, merchants from Ambato city, Tungurahua's province can improve their tax culture and hence the collection of the direct taxes increases.

KEYWORDS: TAX CULTURE, DIRECT TAXES, FORMAL DUTIES FROM TAXPAYERS, TAX PRINCIPLES, DIRECT TAX COLLECTION.

ÍNDICE DE GENERAL

CONTENIDOS	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DE TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE DE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción y Formulación del Problema.....	3
1.1.1 Tema de Investigación.....	3
1.1.2 Formulación y Análisis Crítico.....	8
1.2 Justificación.....	9
1.3 Objetivos.....	10
1.3.1 Objetivo General.....	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	11

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos	12
2.2 Fundamentación Científico – Técnica	17
2.2.1 Supraordinación Conceptual	17
2.2.2 Subordinación de la variable independiente	18
2.2.3 Subordinación de la variable dependiente.....	18
2.2.3 Categorías Fundamentales	20
2.2.3.1 Variable Independiente	20
2.2.3.2 Variable Dependiente.....	27
2.3 Hipótesis.....	37

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1.1 Modalidad básica de la Investigación	38
3.1.2 Enfoque	39
3.1.3 Nivel o tipos de investigación	40
3.2 Población, muestra y unidad de investigación	40
3.2.1 Población.....	40
3.2.2 Muestra.....	41
3.2.3 Unidad de Investigación.....	42
3.3. Operacionalización de variables	42
3.3.1 Variable Independiente	43
3.3.2 Variable Dependiente.....	44
3.4 Descripción detallada del tratamiento de la información.....	45
3.4.1 Plan de recolección de la información	45
3.4.2 Plan de procesamiento de la información	46

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Principales resultados.....	47
4.1.1. Resultados	47
4.1.2. Verificación de la Hipótesis	59
4.3 Conclusiones	62
4.4. Recomendaciones.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	65

PAPER

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDOS	PÁGINA
Tabla N° 1 Plazo del Impuesto a la Renta.....	5
Tabla N° 2 Fracciones básicas del impuesto a la renta	6
Tabla N° 3 Plazo anticipo impuesto a la renta	35
Tabla N° 4 Operacionalización de variable independiente	43
Tabla N° 5 Operacionalización de variable dependiente	44
Tabla N° 6 Recolección de información	45
Tabla N° 7 Deberes formales	47
Tabla N° 8 Pago de obligaciones tributarias	49
Tabla N° 9 Puntualidad en obligaciones tributarias.....	50
Tabla N° 10 Comprobantes de venta	51
Tabla N° 11 Libros de ingreso y egreso	52
Tabla N° 12 Impuesto a la renta.....	53
Tabla N° 13 Exoneraciones del Pago de Impuesto a la Renta	54
Tabla N° 14 Ingresos Gravados	55
Tabla N° 15 Ingresos Exentos.....	56
Tabla N° 16 Gastos Deducibles	57
Tabla N° 17 Gastos No Deducibles	58
Tabla N° 18 Frecuencia Observada.....	60
Tabla N° 19 Frecuencia Observada.....	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDOS	PÁGINA
Gráfico N° 1 Recaudación del impuesto a la renta año 2010- 2015	7
Gráfico N° 2 Árbol de problemas	8
Gráfico N° 3 Supraordinación – Infraordinación.....	17
Gráfico N° 4 Constelación de ideas. Variable independiente	18
Gráfico N° 5 Constelación de ideas. Variable dependiente	19
Gráfico N° 6 Deberes formales	47
Gráfico N° 7 Pago de obligaciones tributarias	49
Gráfico N° 8 Puntualidad en obligaciones tributarias	50
Gráfico N° 9 Comprobantes de venta	51
Gráfico N° 10 Libros de ingreso y egreso.....	52
Gráfico N° 11 Libros de ingreso y egreso.....	53
Gráfico N° 12 Exoneraciones del Pago de Impuesto a la Renta	54
Gráfico N° 13 Ingresos Gravados	55
Gráfico N° 14 Ingresos Exentos.....	56
Gráfico N° 15 Gastos Deducibles	57
Gráfico N° 16 Gastos No Deducibles	58

INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación tiene como finalidad determinar el incumplimiento de los deberes formales de las personas no obligadas a llevar contabilidad para poder fortalecer la cultura tributaria del contribuyente con el país, alcanzando mayor recaudación respecto a al pago del impuesto a la renta; estimulando compromiso en cada uno de los ciudadanos, favoreciendo el desarrollo del país, logrando la participación activa en cada uno de sus deberes formales como contribuyente.

El presente proyecto de investigación es acerca de El Incumplimiento de los Deberes Formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del impuesto a la renta de la ciudad de Ambato, 2015; su desarrollo se encuentra detallado a continuación:

En el **CAPÍTULO I.** Análisis y descripción de la problema de investigación: Se realizó el desarrollo de un análisis del problema en el cual se determinó los objetivos del presente proyecto.

CAPÍTULO II. El Marco Teórico, se realizó un estudio minucioso sobre los antecedentes investigativos.

CAPÍTULO III. Engloba la Metodología en la cual se realizó una descripción de los métodos y pasos a seguir para la elaboración del presente proyecto, la determinación de la población a ser estudiada, la descripción de la información recolectada.

CAPÍTULO IV. Resultados: se realizó la determinación de ls principales resultados, las limitaciones del proyecto y se realizó las correspondientes conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO V. Propuesta: se efectuó la aplicación de una propuesta con la realización de una guía tributaria y su correspondiente seguimiento.

ARTÍCULO ACADÉMICO. La investigación se concluirá con la elaboración de un artículo académico que plantea y describe resultados experimentales, nuevos conocimientos o experiencias basados en información conocida; contrastando estos resultados con la comunidad científica, incorporándose como recurso bibliográfico a disponibilidad de la comunidad.

Finalmente se concluye con la bibliografía, y anexos respectivos; especificando el fundamento documental a utilizarse en el desarrollo del trabajo.

CAPITULO I

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción y Formulación del Problema

1.1.1 Tema de Investigación

“El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.”

A nivel nacional los impuestos son considerados uno de los mayores ingresos para el presupuesto general del estado debido a que el gobierno es el responsable de financiar los bienes públicos como salud, educación entre otros, por lo que el estado exige tributos a los contribuyentes sobre la base de su capacidad contributiva, generando al impuesto como un pago obligatorio.

Según manifiesta (SRI Equidad y Desarrollo, 2012): *“el termino impuesto se utiliza como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones”*(p. 31). Esta es la principal función de los ecuatorianos pagar los tributos para poder participar en el desarrollo del país así contribuimos con la sostenibilidad del Estado.

Los impuestos son exigidos tanto para personas naturales o jurídicas y este es un pago obligatorio para soportar los gastos públicos del país, el Ecuador ha tenido que implementar una serie de impuestos regularadores, para poder normalizar las conductas de los contribuyentes, generando equidad y mejorando redistribución del ingreso.

El servicio de Rentas Internas (SRI) desempeña un rol muy importantes en la economía del país ecuatoriano, puesto que administra los ingresos tributarios más importantes, los mismos que son de suma importancia para el presupuesto general del estado, por lo que esta entidad busca la promulgación de la ley para la equidad tributaria en el Ecuador.

Impuestos Indirectos

Son aquellos que gravan al gasto o consumo, es decir, son aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de productos, al volumen del negocio y a todos los otros impuestos y derechos que se aplican en la producción, venta, alquiler o entrega de productos y servicios.

Impuestos Directos

Dichos impuestos son lo que gravan directamente y en base a los ingresos del contribuyente, afectan directamente a la riqueza de las personas naturales y jurídicas, su principal característica es que se lo cancela personalmente; los impuestos directos se clasifican en renta, exportaciones y patrimonio.

Impuesto a la renta

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (SRI Equidad y Desarrollo, 2012, p.92)

El impuesto a la renta es aquel que grava de acuerdo a la capacidad contributiva del ciudadano, acorde a sus ingresos del año anterior, si estos superan a la fracción básica establecida en la tabla de impuestos se procede a hacer el cálculo respectivo.

Los Impuestos que interviene en el estudio serán como base fundamental el impuesto a la renta el mismo que es una manifestación que hacen los contribuyentes al fisco con relación a sus enriquecimientos durante todo el año o el ejercicio grabable.

Las personas naturales presentaran una declaración anual del impuesto a la renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

Al ser usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC Registro Único de Contribuyente.

Tabla N° 1 Plazo del Impuesto a la Renta

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla N° 2 Fracciones básicas del impuesto a la renta

Año	Fracción básica
2012	\$ 9.720,00
2013	\$10.180,00
2014	\$10.410,00
2015	\$10.800,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Conforme se menciona en el proyecto de (Andrade, L., 2013):

Este Impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se calcula sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales. Industriales, agrícolas y en general actividades económicas y aun sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (Pag.4)

En cuanto a la provincia de Tungurahua con mayor relevancia en el cantón Ambato se caracterizan por una gran actividad comercial, agrícola, industrial y empresarial, producto del esfuerzo de los habientes y un gran deseo de generar empleo e invertir en recursos en nuestro propio país.

Es por esta razón que los ambateños han ido tomando conciencia sobre la importancia que tiene los impuestos, porque no solo es un deber como entes activos de la sociedad, sino más bien una responsabilidad de todo ecuatoriano contribuir con el presupuesto del Estado.

En la ciudad de Ambato, es dónde más contribuyentes existen, estos son 59,536 de los cuales:

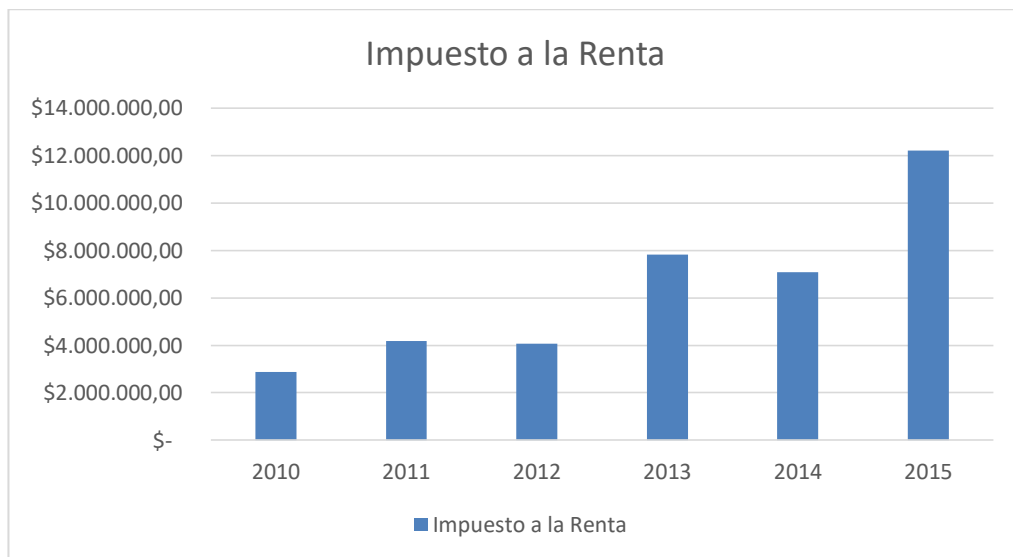
- Personas Naturales 56,119
- Sociedades 3,417

De acuerdo a las recaudaciones en la Ciudad de Ambato los últimos 5 años ha ido incrementando, sin embargo esta no cumple con las expectativas del Servicio de Rentas Internas puesto que hay ciertas obligaciones tributarias que aún no se cumplen a cabalidad.

La recaudación del IR en la ciudad de Ambato desde el año 2010 ha incrementado de la siguiente manera:

2010	\$ 2.881.647,67
2011	\$ 4.177.240,03
2012	\$ 4.069.384,70
2013	\$ 7.814.294,47
2014	\$ 7.083.324,73
2015	\$ 12.221.516,4

Gráfico N° 1 Recaudación del impuesto a la renta año 2010- 2015



Autor: Isidro Pazmiño
Fuente: Servicio de Rentas Internas

La participación de los impuestos ha mejorado en la recaudación de los últimos años, todo esto es gracias a que el Estado ha implementado modelos equitativos de redistribución de la riqueza a través de los impuestos.

1.1.2 Formulación y Análisis Crítico

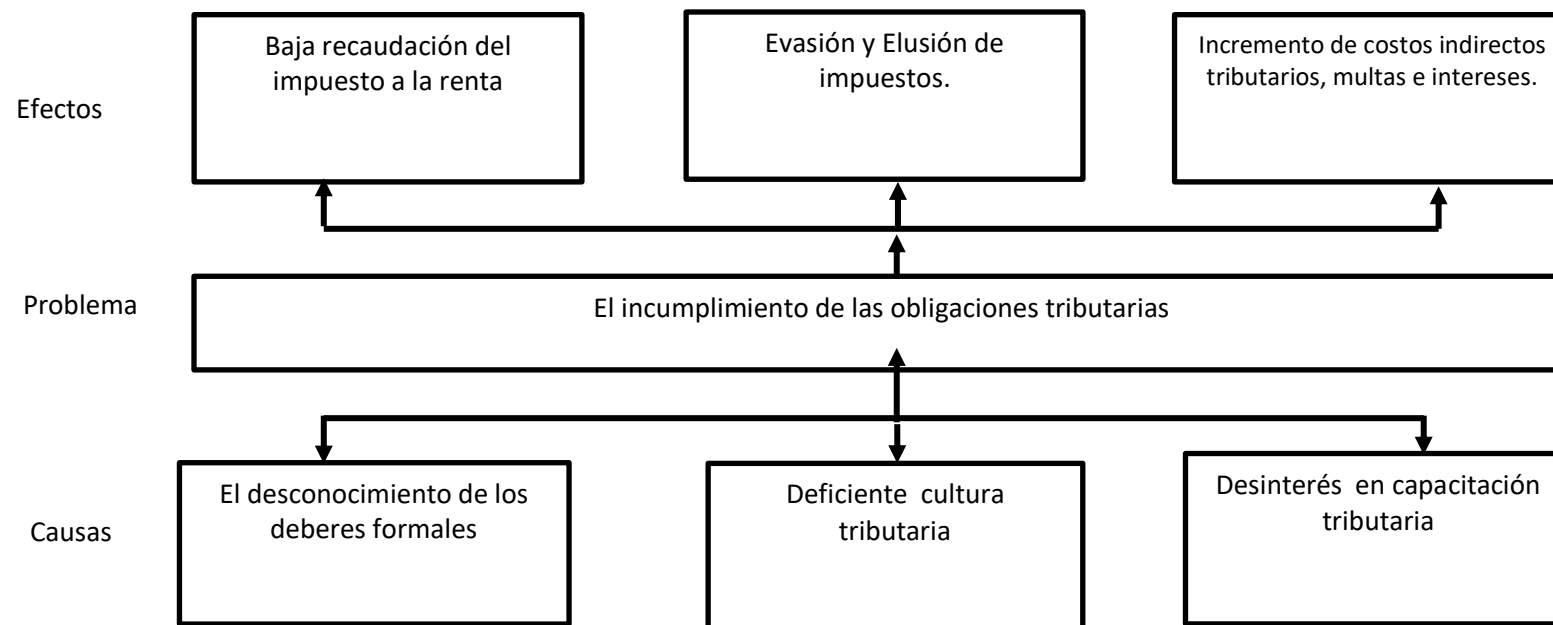


Gráfico N° 2 **Árbol de problemas**

Autor: Isidro Pazmiño

El desconocimiento de los deberes formales de las personas no obligadas a llevar contabilidad en la Ciudad de Ambato ha hecho que exista una baja recaudación del impuesto a la renta generando que el presupuesto para el estado disminuya.

La deficiente cultura tributaria en nuestro país ha generado evasión y elusión en los impuestos provocando que los ciudadanos no cumplan con sus deberes formales, y en algunos casos ni siquiera se encuentran registrados en el Servicio de Rentas Internas.

El desinterés en capacitación tributaria en la ciudad de Ambato ha generado que haya un incremento de costos indirectos tributarios, multas e intereses, ya que no existe capacitaciones referente a impuestos provocando que las personas no sientan interés por la tributación y haciendo que los contribuyentes tengan que pagar multas e intereses por su falta de capacitación.

1.2 Justificación

El mundo globalizado de hoy requiere cada vez el análisis de los impuestos y el impacto que estos tienen en la economía, no solo en el aspecto de recaudación sino también en el hecho de crear conducta social responsable que concientice a los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

La importancia de esta investigación sobresale en el hecho de analizar el impuesto a la renta con el fin de dar a conocer a la sociedad la naturaleza del mismo, el cual en los últimos cinco años, ha incrementado favorablemente su recaudación en nuestro país, pero no cumplen con las expectativas del Servicio de Rentas Internas, debido a que los contribuyentes tienen una deficiente cultura tributaria lo que conlleva a que exista evasión y disminución del impuesto a la renta.

El impuesto a la renta genera una gran novedad en el régimen tributario ecuatoriano, puesto que el Ecuador realiza una gran lucha contra la evasión de

impuestos generando que el presupuesto del Estado se vea afectado ya que el mismo incurre en gastos de salud, educación, obras públicas, etc.

En el 2015 los ingresos totales fueron de \$ 27499664057 de los cuales \$ 15565698278 fueron de impuestos representando el 56.60% de los ingresos totales, esto nos afirma la gran importancia que representan los impuestos en el Presupuesto General del Estado.

Se pretende que esta investigación sea de gran utilidad para las personas no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, ya que proporcionara relevante información sobre el análisis del impuesto a la renta y ayudara al pago concientizado de dicho tributo, el mismo que representara un importante apoyo a través de una guía tributaria.

Es así que la investigación es de suma importancia puesto que si los contribuyentes tienen ese desconocimiento acerca de sus deberes formales, esto seguirá minimizando la recaudación del impuesto a la renta en Ciudad de Ambato afectando no solo al Servicio de Rentas Internas sino que además afecta a las obras públicas que realiza el estado con dicho presupuesto, sabiendo que los beneficiarios somos todos los ciudadanos ecuatorianos.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Estudiar el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente con la finalidad de conocer el nivel de recaudación del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015

1.3.2 Objetivos Específicos

- Medir el nivel de conocimiento y cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes en las Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato.
- Establecer la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato
- Diseñar una guía tributaria sobre los deberes formales de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad en la ciudad de Ambato.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes Investigativos

Para la presente investigación se ha tomado los siguientes antecedentes para un mejor sustento científico, para ello se encontraron temas similares al cumplimiento de obligaciones tributarias en el país, tomando en cuenta que han sido seleccionados de libros, artículos y revistas científicas.

- (RUBIO, Natalia, 2011), “Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la reforma a la ley de equidad tributaria en las sociedades ecuatorianas”, Universidad Andina Simón Bolívar.
 - El objetivo de promulgar la Ley de Equidad Tributarias solucionar los principales problemas como: evasión y elusión en los impuestos, principalmente el Impuesto a la Renta e impuesto al Valor Agregado, mejorar la recaudación de impuestos directos frente a una estructuras tributaria sustentada en impuestos indirectos que se consideran de mayor recaudación, y la injusta distribución de los ingresos fiscales que considera la sociedad, frente a un presupuesto del Estado. Sin embargo, el Proyecto de Ley tiene críticas, primero referente a su inconstitucional, porque se aprobó por una Asamblea Constituyente que como único objetivo para la cual fue elegida por votación popular era expedir la Constitución del Ecuador, cuando todavía estaba en debate; por lo que no podía aprobar otras leyes; se considera que debían delegar al Congreso esa labor; pero como se le declaro suspendido de sus funciones, lo que se podían hacer es relevar sus actividades y reformar o crear estas leyes tributarias como una opción.
 - El espíritu con el que fue creada la ley de Equidad Tributaria es considerado por muchas empresas como un régimen que generaliza a

todos los ecuatorianos como evasores e incumplidos, en cuanto con la ley y por cumplir con todos los preceptos de ley han tenido que dejar de ganar algo y pagar otro tanto aunque no estén de acuerdo ni puedan hacerlo.

La ley de equidad tributaria además fortalece las sanciones con reformas al Código Tributario en lo que respecta: tasa de interés, con la anterior reforma si no pagaban las obligaciones tributarias se cobraba una tasa del 1,1 veces la tasa activa referencial; con la reforma se paga el 1,5 veces la tasa activa referencial; por lo tanto deciden los contribuyentes pagar tiempo por el costo que implica.

Comentario: En la actualidad la administración tributaria ha intensificado su control en cuanto a las reformas del Código Tributario, además beneficiando de manera directa al trabajo del Servicio de Rentas internas que está ligada directamente con la ley de equidad tributaria.

- (SARMIENTO, Carlos,2014), “La cultura tributaria en el Ecuador”. Artículo del observatorio de la economía latinoamericana.
 - El Ecuador no es el único país que ha atravesado importantes reformas tributarias tendientes a mejorar la recaudación a través de la implantación o recuperación de la cultura tributaria en sus ciudadanos.
 - Al igual que en el resto de países el comportamiento del ciudadano ha sido favorable lo cual se puede reflejar en el producto de las recaudaciones tributarias anuales publicadas por el Banco Central del Ecuador.
 - Esta voluntad de contribución del ciudadano ecuatoriano es el producto de una transformación del manejo y administración fiscal del gobierno. Es la respuesta favorable de la ciudadanía al mencionado proceso de

reformas tributarias. Este comportamiento ha sido la consecuencia de las cuentas claras con respecto del destino de los tributos en nuestro país.

- Frente a este comportamiento debe ser prioridad del gobierno central continuar con el proceso de divulgación fiscal que permita mejorar la recaudación cada año a fin de eliminar o disminuir la brecha fiscal que permita mayor recaudación para mejores servicios para todos.

Comentario: Es claro que el cumplimiento fiscal consciente y voluntario es denominado cultura tributaria, y este comportamiento en los contribuyentes es un factor primordial para el logro de las metas establecidas por los organismos de control tributario, ya que los ingresos obtenidos son de beneficio para todos los ciudadanos.

- (MAGALLANES, Diana, 2016), “Análisis del impuesto a la renta en Ecuador y el impacto en los principales sectores económicos periodo 2011-2015” Universidad Técnica de Machala.

- Los valores recaudados por la administración en personas naturales y personas jurídicas por concepto del Impuesto a la Renta, muestran un comportamiento creciente con cantidades muy significativas.
- De acuerdo con los datos analizados demostró que el sector comercial en los periodos del 2011- 2015, registró una mayor recaudación en el pago del Impuesto a la Renta frente a los otros dos sectores económicos dentro del análisis.
- El gobierno a medida de los años ha dado una serie de reformas en el impuesto a la renta, esto ha beneficiado al incremento de la recaudación del pago de este impuesto por parte de los distintos sectores económicos, como se notó en lo anterior analizado, generando así una recaudación tributaria eficiente y demostrando que sus actividades económicas desarrolladas van en medida progresiva.

Comentario: Desde el gobierno de Rafael Correa se ha enfatizado en la igualdad en el pago de impuestos lo que es cada vez más evidente

que el que más tiene más paga, por lo que es muy importante dar a conocer información relevante acerca del tema para poder obtener una administración transparente en el país.

- (SIMBAÑA, Cynthia, 2016), “Auditoria tributaria como herramienta de control para el cumplimiento de los deberes formales aplicado al impuesto al valor agregado a utilizarse en la empresa Información Tecnológica del Ecuador Luxeinform S.A” ESPE Universidad de las Fuerzas Armadas.
 - Al realizar el trabajo en el departamento de contabilidad de la empresa I.T del Ecuador se obtuvo evidencias sobre la inexactitud en la información contable de las siguientes cuentas: 4 Ingresos, 21502 IVA ventas, 11403 Crédito Tributario (IVA compras), 11406 Retención IVA clientes (30%,70%,100%), 21503 Retención IVA a terceros, Crédito tributario por adquisiciones y crédito tributario por retenciones de IVA con respecto a la información tributaria presentada al Servicio de Rentas Internas a través del formulario 104 y Anexo Transaccional Simplificado.
 - La empresa se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, pero incurre en faltas reglamentarias al momento de emitir, recibir y archivar los comprobantes de venta y retención; no existe una armonía entre la información contable y las declaraciones presentadas; adicional se identificó que la empresa utiliza frecuentemente las declaraciones sustitutivas para corregir errores en los casilleros 605,607 y por cambio en las bases en el casillero 500 del formulario 104 que declara mensualmente.
 - A través de la revisión y estudio realizado a las cuentas que tiene relación directa con los tributos se observó que la empresa cumple con sus obligaciones pero incurre en errores u omisiones de la normativa tributaria, recurriendo al uso de las declaraciones sustitutivas significando para el SRI un indicador de que la empresa no está realizando de forma correcta sus declaraciones.

Comentario: El poco conocimiento tributario desencadena problemas en la evasión de impuestos, lo que en la actualidad se ha visto afectado de manera directa en la recaudación de impuestos a nivel nacional.

2.2 Fundamentación Científico – Técnica

2.2.1 Supraordinación Conceptual

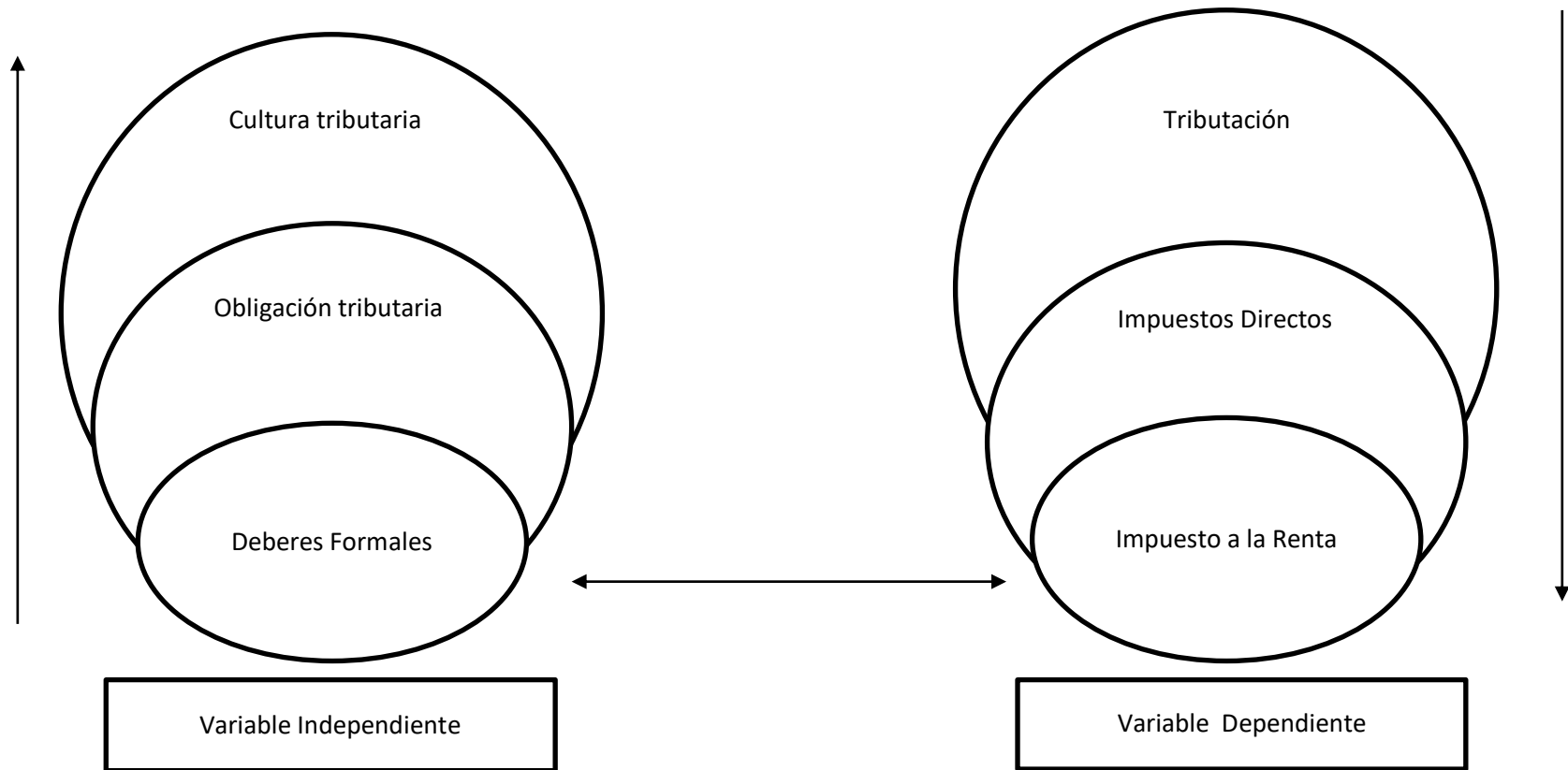


Gráfico N° 3 Supraordinación – Infraordinación

Fuente: Autor

Elaborado por: Isidro Pazmiño

2.2.2 Subordinación de la variable independiente

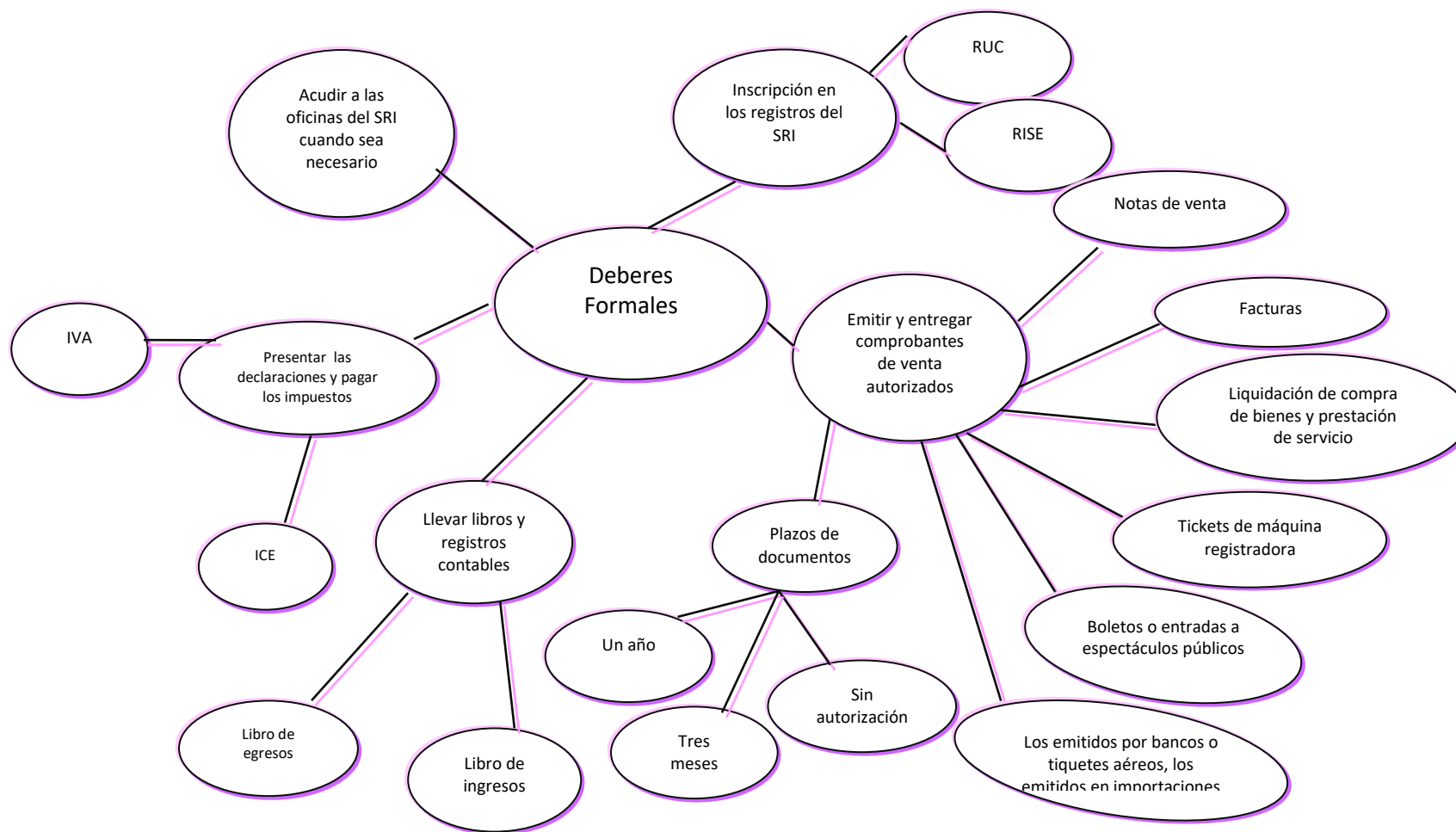


Gráfico N° 4 Constelación de ideas. Variable independiente
Elaborado por: Isidro Pazmiño

2.2.3 Subordinación de la variable dependiente

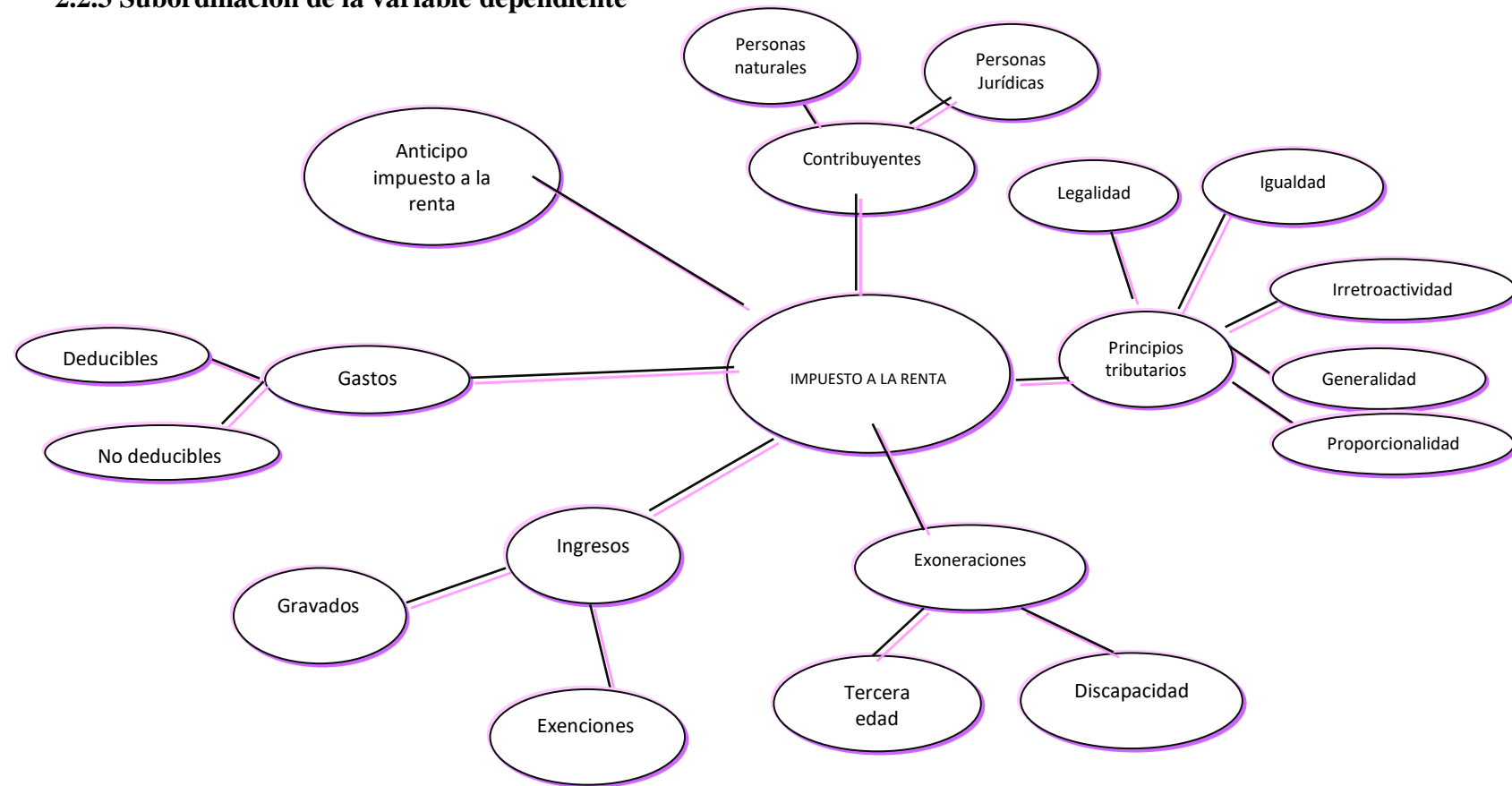


Gráfico N° 5 Constelación de ideas. Variable dependiente
Elaborado por: Isidro Pazmiño

2.2.3 Categorías Fundamentales

2.2.3.1 Variable Independiente

Deberes Formales

En el país existen normas tributarias en donde se establece que toda actividad económica está en la obligación de contribuir con el Estado esto se da mediante el pago de impuestos con fines recaudatorios, sin embargo existen las personas no obligadas a llevar contabilidad lo cual no los exonera del pago de tributos en relación a la tabla de impuesto a la renta anual, en él que se exige cumplir con sus deberes formales:

Inscripción en los registros del SRI

Como primer deber formal tenemos la inscripción pertinente, donde una persona que realiza actividades económicas debe acudir al Servicio de Rentas Internas para poder iniciar sus actividades.

El primer deber formal es inscribirse en el RUC y están obligadas todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional y comunicar oportunamente los cambios que se operen.

RUC

Según Manya y Ruíz (2011 p.179) *“Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la administración tributaria.”*

Según manifiesta (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015):

El registro único de contribuyentes (RUC), es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, el documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro en el podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, el RUC, que está conformado por su número de cedula más los dígitos 001. (p.8)

El RUC en un documento en el cual queda constancia de que se ha legalizado su actividad económica, siendo un documento único personal e intransferible.

¿Por qué es importante el RUC?

- *Le permite al contribuyente realizar legalmente sus actividades económicas y, con base en ellas, conocer y cumplir sus obligaciones tributarias.*
- *Constituye la base de datos de todos los contribuyentes y agentes de retención que realizan actividades económicas.*
- *Permite conocer el vector fiscal, que es el detalle de las obligaciones tributarias a las cuales está sujeto el contribuyente, las mismas que se asignan por: tipo de contribuyente y actividad económica. (Manya, Ruíz, 2011, p. 179)*

El RUC se lo puede obtener en cualquier centros del SRI a nivel nacional, este es un trámite gratuito y personal y las personas que están obligadas a inscribirse en el RUC son: personas naturales y jurídicas ya seas nacionales o extranjeras, instituciones públicas y privadas, organizaciones sin fines de lucro, fuerzas armadas, consulados embajadas y cooperativas. . (Manya, Ruíz, 2011)

En el RUC se registra información relativa al contribuyente, entre las que se destaca:

- *Su identificación,*
- *Sus características fundamentales,*
- *La dirección y ubicación de los establecimientos donde realiza su actividad económica,*
- *La descripción de las actividades económicas que lleva a cabo,*
- *Las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas. . (Manya, Ruíz, 2011, p. 180)*

RISE

Según Manya y Ruíz (2011, p.201) *“Es un sistema impositivo voluntario cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, a través de cuotas mensuales y a su vez mejorar la cultura tributaria en el país.”*

Pueden sujetarse al régimen simplificado los siguientes contribuyentes las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes y prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos 12 meses anteriores al de su inscripción, no superen los \$60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;

Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del impuesto a la renta gravada con tarifa de 0%, contemplada en el artículo 36 de la ley de Régimen Tributario Interno Codificado y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, o superen los \$60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados;

Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados. (Manya y Ruíz, 2011, p. 201)

Requisitos para inscribirse en el RISE

- *Presentación de la cedula de identidad*
- *Presentación del último certificado de votación*
- *Uno de los siguientes documentos de cualquiera de los tres últimos meses, donde conste el domicilio del contribuyente:*
- *Planilla de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento*
- *Comprobante de pago del impuesto predial, a nombre del contribuyente*
- *Estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito a nombre del contribuyente. (Manya y Ruíz, 2011, p. 201)*

Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados

Los comprobantes de venta autorizados son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Los comprobantes deben emitir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general deben entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$ 4 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, se podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas sus ventas. (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015)

Notas de Venta

Según Andrade, Torres y Toledo (1996, p.34) “*La nota de venta es un comprobante de ventas, que se entrega exclusivamente en las operaciones con consumidores finales (persona natural que recibe directamente un bien para su consumo, o un servicio para su uso)*”.

Factura

Se debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio o en cualquier transacción gravada con impuestos, en la factura se detallara el valor del impuesto, si

quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos. (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015, p.12)

Este tipo de comprobante de venta nos permite comprobar que hubo una transferencia de bienes, o prestación de servicios en la cual se refleja todos los detalles de dicha operación, sirviendo para sustentar gastos y costos con fines tributarios.

Liquidación de compra de bienes y prestación de servicio

Este comprobante de ventas, constituye una innovación dentro del Régimen de Tributación se lo emite en caso de que sea persona natural, sea productora de bienes primarios o artesanales como: agropecuarios, silvestres, de pesca artesanal, minería artesanal, etc., los mismos que sirven para sustentar gastos y costos para fines tributarios. (Andrade, Torres y Toledo, 1996)

Tiquetes de máquina registradora

(SRI, 2015, pág. 13) *“Mediante sistemas computarizados, previamente autorizados por el SRI, usted puede imprimir sus propios comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.”*

Los tiquetes de las máquinas registradoras son comprobantes de ventas cuya utilización es exclusivamente hacia sujetos pasivos que realizan ventas a consumidores finales, permitiendo almacenar información de dicha operación, con excepción de la información del comprador, dichos comprobantes no dan derecho a crédito tributario. (Andrade, Torres y Toledo, 1996)

Boletos o entradas a espectáculos públicos

Son comprobantes de venta entregados a los consumidores finales por la adquisición de entradas a conciertos partidos o cualquier espectáculo publico etc.

Estos boletos no dan lugar a crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado IVA ya que estos no identifican el nombre del comprador a menos que el mismo solicite la respectiva factura o nota de venta.

Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones

Los documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional y las instituciones de servicios financieros emisoras o administradoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que cumplan los requisitos que se establezcan en la resolución que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Boletos aéreos o tiquetes electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas, emitidos por las compañías de aviación, siempre que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

a) Identificación del pasajero, el importe total de la transacción y la fecha de emisión. Cuando el pasajero fuera distinto al comprador se incluirá el número de Registro Único de Contribuyentes de este último, en lugar del número del documento de identificación del pasajero; y,

b) Impuesto al valor agregado bajo la nomenclatura EC, asignada internacionalmente como codificación de este impuesto en el Ecuador.

(Reglamento de Comprobantes de Venta, Retenciones y Documentos Complementarios, 2015)

Vigencia de los comprobantes de venta

El plazo de los documentos de autorización de los comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributaria.

Un año

(SRI, 2015, pág. 14) *“Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos; si no mantiene deudas con el SRI; si su información de RUC es correcta.”*

Tres Meses

(SRI, 2015, pág. 14) *“esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.”*

Sin Autorización

(SRI, 2015, pág. 14) *“Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes; si su RUC está suspendido; si no fue ubicado en el domicilio registrado.”*

Llevar libros y registros contables

El tercer deber forma del contribuyente es llevar los libros y registros contables relacionados con su actividad económica, para cumplir a cabalidad con este deber se puede utilizar un cuaderno o a su vez elaborar un registro computarizado, adicional a esto se debe archivar los comprobantes de venta relacionados con la actividad económica por un periodo de 7 años.

Libro de ingresos

Es un registro de todo lo que se vende mensualmente el que debe contener la fecha, número de comprobante, el detalle, el valor, el IVA cobrado y las retenciones

Libro de egresos

Es un registro que se debe realizar mensualmente de todos los gastos o compras el que debe contener fecha, numero de comprobante de venta, detalle, valor y el IVA pagado.

Presentar declaraciones y pagar los impuestos

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, tomando en cuenta su actividad económica son las siguientes:

(SRI, 2015, pág. 22) *“IVA obligatoria en todos los casos; Impuesto a las Renta (anual) es obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente; ICE (mensual) solo en casos especiales.”*

ICE

El Impuesto a los Consumos Especiales grava la transferencia a título oneroso o gratuito de los bienes en presentación a consumidor final, y se entiende como presentación a consumidor

final, aquella presentación de los bienes gravados con ICE que se pueda encontrar al detalle en el mercado. (Manya, Ruíz, 2011)

Según Manya y Ruíz (2011, p. 543) manifiesta “*Sujetos pasivos del ICE:*

1. *Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados por este impuesto;*
2. *Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; y*
3. *Quienes presten servicios gravados por este impuesto.”*

IVA

El IVA es un impuesto indirecto, que lo paga el consumidor final y que grava: Al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de prioridad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley. La tarifa al valor agregado en el Ecuador es del 14%. (Manya y Ruíz, 2011, p. 475)

Acudir a las oficinas del SRI cuando sea necesario

Según menciona (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015):

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitarán su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. En estos casos se debe recordar que el quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- *Facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias.*
- *Exhibir a los colaboradores del SRI, las declaraciones informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes* (p. 29)

Obligación Tributaria

En su obra Troya (2104) manifiesta que “*La obligación tributaria es un vínculo Jurídico personal que ocurre entre dos partes concretas y conocibles: la Administración acreedora y el sujeto pasivo deudor, que da lugar a un derecho de crédito y a la correspondiente acción de cobro*” (p. 147).

La obligación tributaria se comprende como el vínculo jurídico entre el estado y el contribuyente, a través del cual se aporta a la sociedad mediante el pago de impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que es existe en el Ecuador, es decir es un deber que todo ciudadano debe contribuir para las necesidades públicas y sociales que existen en el país.

Cultura tributaria

La cultura se la define como un modo de vida en un determinado grupo social, mientras que en desde el punto de vista de la tributación se define como el pago voluntario del contribuyente para ayudar a la recaudación del estado el mismo que servirá para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos, puesto que dicha recaudación ayuda en diversas obras públicas, educación, salud, etc.

El objetivo principal de la cultura tributaria es hacer conciencia de que la tributación no es simplemente una obligación, sino más bien un deber formal de cada ciudadano ecuatoriano para contribuir con el estado.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2012) sobre la cultura tributaria en su portal

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen, y esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaria de los contribuyentes.

2.2.3.2 Variable Dependiente

Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, productos de cualquier actividad económica, sean esta personales, comerciales,

industriales, agrícolas, etc; y aun sobre los ingresos gratuitos, percibidos durante un año luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. Este impuesto recae sobre la renta que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. (Manya y Ruíz, 2011, p.309)

El impuesto a la renta es el que grava a la ganancia del contribuyente, lo cual resulta de sus actividades económicas que una persona natural o sociedad obtiene en el país, cabe recalcar que dicho impuesto es directo debido a que afecta al ingreso económico del contribuyente el mismo que se paga de acuerdo a su capacidad contributiva.

Sujetos del impuesto a la Renta

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administra a través del Servicio de Rentas Internas.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos de fuente ecuatoriana, gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. (Manya y Ruíz, año, p.310)

Herencias, legados, donaciones

Este impuesto grava directamente a todo crecimiento patrimonial gratuito, es decir cuyo patrimonio se haya incrementado a título gratuito que provenga de cualquier tipo de contrato, ya sea por la transmisión de dominio o transferencia de bienes, el valor a pagar de dicho impuesto es cuando supera la base imponible para el cálculo del Impuesto a la renta.

Impuesto a los vehículos motorizados

El presente impuesto grava a la propiedad de los vehículos motorizados ya sean de uso particular o de servicio público, este impuesto grava directamente al propietario del vehículo y es cancelado anualmente, sabiendo que para dicho cálculo se determina de acuerdo al avalúo del vehículo.

Impuesto a la salida de divisas

Este impuesto penaliza a la salida de capitales, dando la posibilidad a que las divisas provenientes de una actividad económica se inviertan en el país, generando mayor recaudación con dicho impuesto.

Impuesto a las tierras rurales

Este impuesto grava a la propiedad de tierras rurales en el caso de que tengan una extensión mayor a 25 hectáreas ya sea en la costa, sierra y Galápagos, mientras que en la amazonia se cobra a partir de las 70 hectáreas. (De acuerdo al portal del SRI)

Impuesto a los activos en el exterior

Este impuesto es de carácter mensual y se grava a los fondos e inversiones que se mantengan en el exterior; para el cálculo de dicho impuesto se toma en cuenta el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador. (De acuerdo al portal del SRI)

Ventajas del impuesto a la renta:

- Deducciones personales.
- Produce una gran recaudación en el Presupuesto General del Estado.
- Adaptación a los objetivos de justicia social.
- Aumenta los ingresos sin la necesidad de crear nuevos impuestos.

Desventajas del impuesto a la renta:

- Estimula la evasión fiscal.
- Costo excesivo en la recaudación.

Contribuyentes

“Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga

tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Manya y Ruíz, año, pág. 132)

Son contribuyentes las personas naturales, empresas, organizaciones e instituciones que realicen una actividad económica en el país, es decir cada contribuyente ya sea una persona natural o jurídica es responsable del pago de tributos.

Personas Naturales

Para el Servicio De Rentas Internas (2015):

Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad (p. 3).

Persona natural es todo ciudadano que realiza una actividad económica y que tiene por obligación contribuir con las obligaciones tributarias.

Personas Jurídicas

Según el Servicio De Rentas Internas (2015):

Las personas jurídicas son las sociedades que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación. Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Principios Tributarios

Los principios tributarios, de raigambre constitucional son los que rigen la imposición de toda carga contributiva por parte del Estado a sus habitantes, los mismos que sirven como pautas para el sistema tributario.

Principio de Legalidad

“las leyes tributarias determinaran el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exoneraciones y deducciones, y los reclamos o recurso que deban concederse. En definitiva, todo el conjunto de relaciones tributarias, los derechos y obligaciones tanto de la administración tributaria como de los contribuyentes responsables, están sometidos en forma estricta e imprescindible al principio de legalidad. En consecuencia, la facultad de establecer, modificar, extinguir o exonerar tributos es exclusiva del estado, el cual la ejerce mediante ley. Por lo tanto, no hay tributo sin ley.” (Manya y Ruíz, 2011, pág. 129)

Principio de Igualdad

El régimen tributario se rige a si mismo por el principio de igualdad, como su palabra lo dice igualdad con todos los habitantes, por lo mismo no puede concederse beneficios, exenciones ni tampoco imponerse gravámenes por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación política, origen social, posición económica, o nacimiento o de cualquier otra índole. (Manya y Ruíz, 2011)

Principio de Irretroactividad

“En términos simples, ningún tributo o acción derivada del mismo, puede ser aplicado en forma retroactiva o la existente ley. Sin embargo, en materia tributaria este principio tiene dos distinciones:

En primer lugar, desde un punto de vista general, las leyes tributarias, sus reglamentos y circulares de carácter general rigen exclusivamente para el futuro. El código tributario señala que regirán desde el día siguiente al de su publicación en el registro oficial; no obstante, pueden también señalarse una fecha posterior a la de la publicación. Las leyes que se refieren a los tributos cuya determinación o liquidación deba realizarse por periodos anuales, por ejemplo el impuesto a la renta, son aplicables desde el primer día del siguiente año calendario; y si la determinación o liquidación se realiza por periodos menores, se aplicaran desde el primer día del mes siguiente.

En segundo lugar, las normas tributarias penales (las que se refiera a delitos, contravenciones, y faltas reglamentarias de carácter tributario) rigen también para el futuro, pero excepcionalmente tendrán efecto retroactivo si son más favorables al contribuyente, y aun cuando haya sentencia condenatoria. Estas serían: las que suprimen infracciones, establecen sanciones más benignas o términos de prescripción más breves. (Manya y Ruíz, 2011, p.130)

Principio de Generalidad

El régimen tributario se rige por el principio de generalidad ya que las leyes son generales y abstractas y no se refieren a determinados ciudadanos o grupos de personas, sea concediéndoles beneficios, exenciones o imponiéndoles gravámenes. (Manya y Ruíz, 2011)

Principio de Proporcionalidad

Según Manya y Ruíz (2011, p.129) *“Igualmente el régimen tributario se rige por el principio de proporcionalidad o capacidad contributiva. En virtud de este principio, el ordenamiento tributario tiene que basarse en la capacidad económica de los contribuyentes.”*

Exoneraciones

Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria concedida por el Servicio de Rentas Internas en los casos autorizados por la ley.

Tercera edad

Para determinar la base imponible de las personas de la tercera edad, del total de sus ingresos se deberá deducir en dos veces la fracción básica desgravada y los gastos personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

(+) Ingresos Grabables

(-) Gastos Deducibles

(=) Base Imponible

(-) Rebaja Especial por Tercera Edad

(=) Base Imponible para personas de Tercera Edad (Manya y Ruíz, 2011,p.357)

Discapacidad

Para determinar la base imponible de las personas discapacidades, del total de sus ingresos se deberá deducir en tres veces la fracción básica desgravada y los gastos

personales conforme las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

(+) Ingresos Grabables

(-) Gastos Deducibles

(=) Base Imponible

(-) Rebaja Especial por Discapacidades

(=) Base Imponible para personas con Discapacidad (Manya y Ruíz, 2011,p.357)

Ingresos

Son los generados en el desenvolvimiento de las actividades de las instituciones financieras en un periodo determinado

Gravados

Según (Diccionario Práctico Tributario, Labora, Societario y NIIF PYMEES, Medina, R, 2013) “*Los ingresos gravados son venta de mercadería, ingresos por servicios prestados, intereses en rendimientos financieros a menos de un año, intereses en cuenta corriente (no de ahorros para la persona natural)*”.(p. 62)

Exenciones

Exención tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Solo mediante disposición expresa de ley, se pondrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificaran los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Para fines de la determinación y liquidación de impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos, según el artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. (Manya, Ruíz, 2011, p. 316)

Gastos

En términos contables se denomina gasto o también conocido como egreso a la partida contable o a la salida de dinero que no es recuperable y que disminuye el beneficio de una persona natural o sociedad.

Deducibles

Entre los gastos deducibles tenemos compra de mercadería, materia prima o materiales; remuneraciones, siempre que se haya aportado al IESS; beneficios sociales pagados a sus trabajadores; suministros y materiales; servicios; arriendo; equipo de trabajo; reparación y mantenimiento; depreciaciones, siempre que no se haya cargado al gasto el valor del activo fijo; intereses en préstamos; 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, etc. también son deducibles los gastos personales.

No deducibles

Los gastos no deducibles son los gastos que no tienen relación con la actividad que realice el contribuyente, que sean considerados como lujos además aquellos gastos que no tengan un comprobante legal para legitimar su autenticidad o veracidad, los que no se pueden tomar en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario, enfatizando en los comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Anticipo impuesto a la renta

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, pagaran el anticipo que será una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo. (Medina. R, 2013)

El anticipo determinado en la declaración del impuesto a la renta, deberá ser cancelado de acuerdo al noveno dígito del RUC, en las siguientes fechas:

Tabla N° 3 Plazo anticipo impuesto a la renta

Si el noveno dígito es	Primera cuota (50% del anticipo) Hasta:	Segunda cuota (50% del anticipo) Hasta:
1	10 de Julio	10 de Septiembre
2	12 de Julio	12 de Septiembre
3	14 de Julio	14 de Septiembre
4	16 de Julio	16 de Septiembre
5	18 de Julio	18 de Septiembre
6	20 de Julio	20 de Septiembre
7	22 de Julio	22 de Septiembre
8	24 de Julio	24 de Septiembre
9	26 de Julio	26 de Septiembre
0	28 de Julio	28 de Septiembre

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Cuando la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquellas se deberán trasladar al siguiente día hábil.

Impuestos directos

Se considera como impuestos directos a los impuestos sobre la renta, utilidades y ganancias, los impuestos sobre la propiedad y regímenes simplificados; es decir es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, generalmente pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos.

Los impuestos directos se clasifican de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente:

- *El impuesto a la renta que agrupa a las recaudaciones mensuales por retenciones, anticipos al impuesto a la renta y el impuesto anual global.*
- *El impuesto ambiental a la contaminación vehicular.*
- *El impuesto a los ingresos extraordinarios.*
- *El impuesto a los vehículos motorizados.*
- *El impuesto a la salida de divisas.*
- *El impuesto a las tierras rurales.*

- *El impuesto a los activos en el exterior.* (Pallo. E, 2015, p. 45)

Tributación

Según Manya y Ruíz (2011, p. 19) menciona que: “Tributos son las obligaciones comúnmente en dinero que el Estado exige sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, u sirven para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.”

El principal objetivo de la tributación es que los ciudadanos participemos en el desarrollo del país a través del pago de impuestos para contribuir con el Presupuesto General del Estado, puesto que dichos tributos son ingresos de derecho público y son establecidos mediante ley para satisfacer las necesidades del país.

Los ingresos que percibe el Estado, deben servir para el financiamiento de bienes considerados públicos (dentro de estos los bienes meritorios como educación, salud), corregir externalidades negativas (que surgen cuando una acción perjudica a terceros, como por ejemplo la contaminación ambiental) y para la mejor redistribución del ingreso. (Manya, Ruíz, 2011,p. 19)

Clasificación

Impuestos

El impuesto es una clase de tributo, que constituye un pago obligatorio, caracterizándose por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte del acreedor tributario. Sus elementos característicos son los siguientes:

- *Coactividad*
- *Unilateralidad en el pago*
- *Carácter monetario*
- *Carácter normativo*
- *Concurrencia de dos sujetos: Activo y Pasivo*(Manya, Ruíz, 2011,p. 19)

Tasas

Es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado inherente a su poder soberano, y que está vinculado con el sujeto obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada, prestación de un servicio relativo al contribuyente. Se constituye como un tributo

generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. En las tasas existe una relación entre la prestación de un servicio público y el pago de una tarifa, cantidad de dinero que se entrega con contraprestación por el servicio recibido. (Manya, Ruíz, 2011,p. 24)

Contribución especial o de mejora

Según Manya y Ruíz (2011,p. 24) manifiesta que “*son los tributos generados en beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades o servicios estatales especiales. Ejemplo: alcantarillado, repavimentación, aceras y cerca, etc.*

2.3 Hipótesis

El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, incide en el pago del impuesto a la renta de la ciudad de Ambato, 2015.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 3.1 Modalidad, enfoque y nivel de investigación

3.1.1 Modalidad básica de la Investigación

El presente trabajo se enmarco en la investigación para poder obtener resultados inmediato por lo que utilizaremos una investigación bibliográfica y de campo, puesto que se lo va a realizar en el lugar de los hechos, es decir, mediante entrevistas y cuestionarios a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

Investigación de Campo

Es la que se realiza en el lugar de los hechos, en el lugar donde se desarrollan los acontecimientos. En la investigación de campo hay el contacto directo del sujeto con el objeto de la investigación, y generalmente se la realiza por medio de la observación directa y por medio de las encuestas y/o entrevistas. (Cedeño y Rody, 2010, p. 24-25)

La investigación se realizara en el sitio donde se produce el fenómeno en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, para tomar contacto directo con la realidad, de las falencias que se presenta por la deficiente cultura tributaria.

Investigación Bibliográfica

Según Herrera, E (2004, p.103) *“Tiene el propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una*

cuestión determinada, basándose en documentos (Fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones. (Fuentes secundarias).”

Para reforzar los resultados del análisis con el marco teórico, se obtuvieron datos de textos, libros virtuales, manuales, revistas, tesis, artículos científicos y archivos de la base de datos del Servicio de Rentas Internas que constituyeron documentos de información primaria sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

3.1.2 Enfoque

La investigación, se basó en el enfoque cualitativo, cuantitativo, porque en su accionar se manejara la parte numérica, ya también se presentara el enfoque cualitativo que permitirá identificar ciertas características que será de gran utilidad para la investigación.

Cualitativo

La investigación cualitativa toma como misión “recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica. Tiende a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr “profundidad” y no “amplitud””. (Niño, 2011, p. 30)

Cuantitativo

Como la palabra lo indica, la investigación cuantitativa tiene que ver con la “cantidad” y, por lo tanto, su medio principal es la medición y el cálculo. En general, busca medir variables con referencia a magnitudes. Tradicionalmente se ha venido aplicando con éxito en investigaciones de tipo experimental, descriptivo, explicativo y exploratorio, aunque no exclusivamente. (Niño, 2011, p. 29)

Porque los datos obtenidos se sometieron a un análisis estadístico aportando en el establecimiento de conclusiones y recomendaciones, con el fin de probar la hipótesis planteada, con base en la medición numérica y el análisis estadístico.

3.1.3 Nivel o tipos de investigación

En el presente proyecto de investigación se utilizara el tipo exploratorio y descriptivo puesto que busca explicar y justificar el porqué de la investigación y buscando una solución.

Tipo Exploratorio

Se exploró las condiciones necesarias y suficientes para la realización de la investigación, indagando el cumplimiento de los deberes formales de las personas no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta, obteniendo información relevante que aporte esencialmente a los resultados de la investigación, aplicando diferentes unidades de observación.

Como su nombre lo indica, se trata de una investigación cuyo propósito es proporcionar una visión general sobre una realidad o un aspecto de ella, de una manera tentativa o aproximativa. Este tipo de estudios es necesario cuando todavía ni se dispone de los medios o no hay acceso para abordar una investigación más formal o de mayor exhaustividad. (Niño, 2011, p. 32)

Tipo Descriptivo

Se utilizó la estadística descriptiva para el análisis de los datos así como para describir los diferentes resultados en los respectivos análisis e interpretaciones, basadas en el marco teórico.

Para muchos expertos, la investigación descriptiva es un nivel básico de investigación, el cual se convierte en la base de otros tipos de investigación; además, agregan que la mayoría de los tipos de estudio tienen, de una u otra forma, aspecto de carácter descriptivo. La investigación descriptiva se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador, cuando se plantean hipótesis en los estudios descriptivos, estas se formulan a nivel descriptivo y se prueban dichas hipótesis. (Bernal, 2006, p.113)

3.2 Población, muestra y unidad de investigación

3.2.1 Población

La población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características. En muchos casos, no se puede investigar a toda la población, sea por razones económicas, por falta de auxiliares de investigación o porque no se

dispone del tiempo necesario, circunstancias en que se recurre a un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características cometidas a estudio. (Herrera, Medina y Naranjo, 2004, p. 107)

3.2.2 Muestra

Según lo menciona (Hernández, Luis, 2003) “*La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.*”

Para el cálculo del tamaño de la muestra se aplicara la siguiente formula:

$$n = \frac{PQ(N)}{(N - 1)\left(\frac{E}{K}\right)^2 + PQ}$$

Dónde:

n= Tamaño de la Muestra

PQ= Variables media de la población

N= Población o Universo

E= Error admisible

K= Coeficiente de corrección de error.

Reemplazando:

$$n = \frac{35692}{(35692 - 1)(0.10)^2 + 1}$$

$$n = \frac{36929.30}{375.91}$$

$$\mathbf{n = 96}$$

3.2.3 Unidad de Investigación

La investigación se dirige al sector tributario con la finalidad de analizar la incidencia del cumplimiento de los deberes formales en el impuesto a la renta.

3.3. Operacionalización de variables

La operacionalización de las variables de la hipótesis es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación a un plano operativo, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio,, de manera que oriente la recolección de información. (Herrera, Medina y Naranjo, 2004, p. 118)

3.3.1 Variable Independiente

Tabla N° 4 Operacionalización de variable independiente

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TECNICAS.
DEBERES FORMALES	INSCRIPCION PERTINENTE	Ruc	¿Usted está inscrita al ruc o Rise?	Cuestionario - Encuesta dirigido a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Anexo N° 1
		Rise		
EMITIR Y ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA	Nota de Venta	¿Emite usted Notas de Venta?		
	Factura	¿Emite usted Facturas?		
	Liquidaciones de compra de bienes y producción de servicios	¿Emite usted Liquidaciones de compra de bienes y servicios?		
	Tiquetes de máquinas registradoras	¿Además de los documentos ya antes mencionados, usted emite algún otro tipo de comprobante de venta?		
	Boletos o entradas a espectáculos públicos			
	Los emitidos por bancos o tiquetes aéreos.			
	Plazos de documentos	¿Emite Usted algún documento complementario?		
REGISTROS CONTABLES	Libro de Ingresos	¿Conoce usted que es un libro de Ingresos y Egresos?		
	Libros de Egresos	¿Lleva usted un libro de Ingresos y Egresos?		
PRESENTACION DE DECLARACIONES	IVA	¿Su declaración de Impuestos las hace de manera mensual o semestral?		
	ICE			
ASISTIR CUANDO EL SRI LO REQUIERA			¿Alguna vez usted ha sido objeto de revisan o fiscalización por parte del SRI.?	

3.3.2 Variable Dependiente

Tabla N° 5 Operacionalización de variable dependiente

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TECNICAS.
IMPUESTO A LA RENTA	CONTRIBUYENTES	Personas naturales	¿Cómo persona natural conoce usted cuáles son sus derechos y obligaciones en cuanto al pago del Impuesto a la Renta?	Cuestionario - Encuesta dirigido a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del canto Ambato, Provincia de Tungurahua. Anexo N° 1
		Personas Jurídicas		
PRINCIPIOS TRIBUTARIOS	Equidad	¿Sabe cuáles son los principios tributarios?		
	Legalidad	¿Sabe usted de que se trata la equidad tributaria?		
EXONERACIONES	Tercera Edad	¿Conoce usted cuales son las exoneraciones en el pago de impuesto a la Renta para la Tercera Edad?		
	Discapacidad	¿Conoce usted cuales son las exoneraciones en el pago de impuesto a la Renta para los Discapacitados?		
INGRESOS	Gravado	¿Conoce usted cuales son los Ingresos Gravados?		
	Exento	¿Conoce usted cuales son los Ingresos Exentos?		
GASTOS	Deducible	¿Conoce usted cuales son los Gastos Deducibles?		
	No deducible	¿Conoce usted cuales son los Gastos No Deducibles?		
Es aquel impuesto que grava al ingreso de una persona natural, sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Este impuesto se lo paga de manera anual en el mes de Marzo dependiendo el 9 dígito del ruc.				

3.4 Descripción detallada del tratamiento de la información

3.4.1 Plan de recolección de la información

Según (Herrera, Medina y Naranjo, 2004, p. 183) manifiesta que “*El plan de recolección de información. Se describen las técnicas con sus respectivas modalidades, los instrumentos de recolección utilizados en el estudio; los procedimientos seguidos para determinar la validez y confiabilidad de los instrumentos*”

Tabla N° 6 Recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para conseguir los objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
3. ¿Sobre qué aspectos?	Deberes formales y el impuesto a la renta
4. ¿Quién?	Isidro Pazmiño
5. ¿A quiénes?	A la población investigada
6. ¿Cuándo?	Año 2015
7. ¿Dónde?	Cantón Ambato – Provincia de Tungurahua
8. ¿Cuántas veces?	Una vez
9. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta
10. ¿Con qué?	Cuestionario

Fuente: Investigación propia.

Elaborado por: Isidro Pazmiño

3.4.2 Plan de procesamiento de la información

Según (Herrera, Medina y Naranjo, 2004, p.183) manifiesta que *“El proceso y análisis de los datos recogidos. Se describen las técnicas estadísticas o de otro tipo utilizadas para el procesamiento e interpretación de la información recopilada”*

Se comprende por procesamiento de información a las técnicas usadas para obtener resultados exactos en la investigación, con el fin de obtener información clara y precisa en base a preguntas tomadas de la encuesta.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Principales resultados

Con toda la información obtenida por medio de las encuestas realizadas a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, de la ciudad de Ambato el día 8,9 y 10 de febrero del año 2017, se presenta los siguientes resultados:

4.1.1. Resultados

1. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes formales como contribuyente?

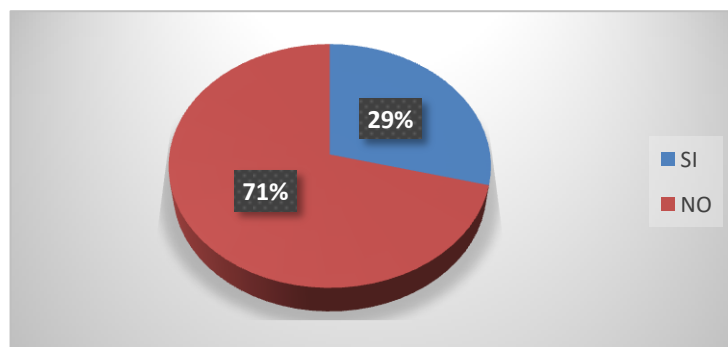
Tabla N° 7 Deberes formales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	29%
NO	68	71%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 6 Deberes formales



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 29% comentan que conocen cuáles son sus deberes formales como contribuyentes, y la diferencia que es el 71% son contribuyentes que no tienen conocimiento alguno sobre los deberes formales.

Interpretación.

Se puede decir que la mayoría de los contribuyentes encuestados no conocen sobre cuáles son sus deberes formales como contribuyente, sin embargo un total de 28 contribuyentes también manifestó que si conocían estos deberes tributarios.

2. ¿Es usted responsable con el pago de sus obligaciones tributarias?

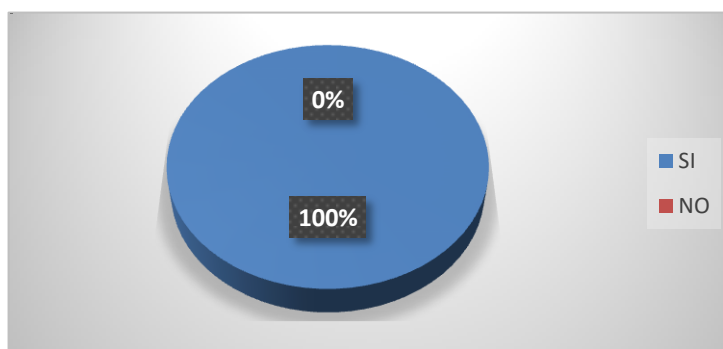
Tabla N° 8 Pago de obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	96	100%
NO	0	0%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 7 Pago de obligaciones tributarias



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 100% comentan que son muy responsables con el pago de sus obligaciones tributarias.

Interpretación.

El total de los contribuyentes encuestados supieron manifestar que cumplen de manera responsable con el pago de sus obligaciones tributarias. Sin embargo los contribuyentes supieron decirnos que pagan de manera responsable por miedo a alguna sanción.

3. ¿Paga de manera puntual sus obligaciones tributarias?

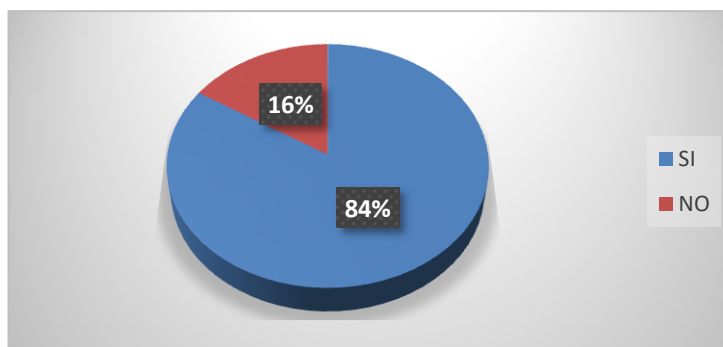
Tabla N° 9 Puntualidad en obligaciones tributarias

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	81	84%
NO	15	16%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 8 Puntualidad en obligaciones tributarias



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 84% de las mismas cumplen de manera puntual con el pago de sus obligaciones tributarias, mientras que el restante 16% dijo lo contrario.

Interpretación.

En el año 2015 la mayoría de contribuyentes encuestados aceptaron haber cumplido de manera puntual con el pago de sus obligaciones. Las personas que no cumplieron de manera puntual con su pago se debía a errores o situaciones involuntarias, sin embargo cabe rescatar que de la mismas manera que el contribuyente paga de manera responsable por medio alguna sanción o multa por presentación tardía o errónea de la declaración.

4. ¿Usted emite y entrega comprobantes de venta por su actividad económica?

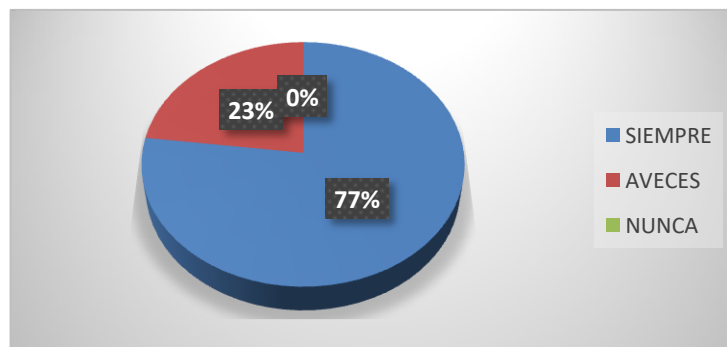
Tabla N° 10 Comprobantes de venta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	74	77%
A VECES	22	23%
NUNCA	0	0%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 9 Comprobantes de venta



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 77% siempre entrega comprobantes de venta por cualquier tipo de transacción, sin embargo el 23% restante no lo hace.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes cumple con uno de los deberes formales más importantes que es la entrega y emisión de comprobantes de venta por cualquier acto mercantil, sin embargo aún existe un porcentaje de contribuyentes que a veces no lo hacen, estos contribuyentes supieron manifestar que en algunas ocasiones es el cliente quien no solicita o desea el comprobante.

5. ¿Lleva usted un libro de ingresos y egreso para el control de su actividad económica?

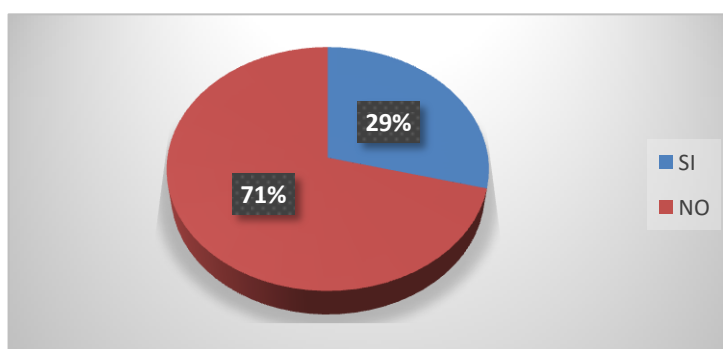
Tabla N° 11 Libros de ingreso y egreso

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	29%
NO	68	71%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 10 Libros de ingreso y egreso



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, únicamente el 29% de los contribuyentes lleva un libro de ingresos y egresos, mientras que el 71% restante no lo hace.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes encuestados supieron manifestar que no llevan un libro de ingresos y egresos incumpliendo de esta manera con otro deber formal como contribuyentes. Este hecho se da debido al descuido y desconocimiento de cómo llevar el libro mencionado anteriormente.

6. ¿Sabe que es el Impuesto a la Renta?

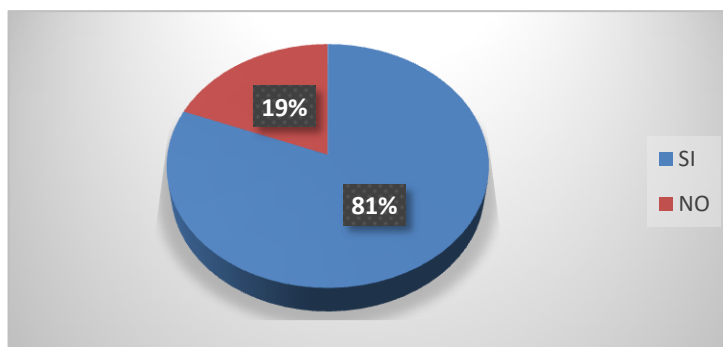
Tabla N° 12 Impuesto a la renta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	19%
NO	78	81%
TOTAL	96	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 11 Libros de ingreso y egreso



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 19% de los contribuyentes encuestados conocen sobre el Impuesto a la renta, mientras que el 81% restante no conoce este Impuesto.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes encuestados supieron manifestar que no conocían sobre el Impuesto a la renta porque ellos no eran quienes gestionaban esta declaración, es decir reciben ayuda de un tercero en todo el ámbito tributario. También existieron contribuyentes que conocían sobre el Impuesto a la Renta ya que todos los años lo pagan por la actividad comercial a la que se dedican.

¿Conoce de las exoneraciones sobre el Pago de Impuesto a la Renta?

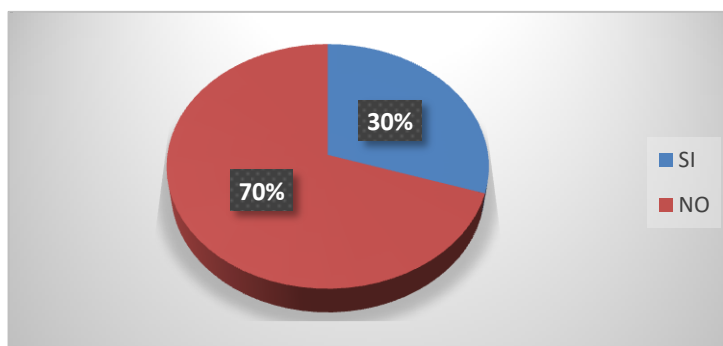
Tabla N° 13 Exoneraciones del Pago de Impuesto a la Renta

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	29	30%
NO	67	70%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 12 Exoneraciones del Pago de Impuesto a la Renta



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, el 30% de los contribuyentes saben cuáles son las exoneraciones que existen en cuanto al pago anual del Impuesto a la renta, mientras que el 70% restante desconoce de los mismos.

Interpretación.

Gran parte de los contribuyentes encuestados desconocen cuales son los beneficios o exoneraciones que la ley da en cuanto al pago del Impuesto a la renta. Sim embargo existen un porcentaje muy bajo de contribuyentes que si los conoce y aplica para poder acceder de esta manera a ciertas bonificaciones o descuentos que son derechos de los contribuyentes.

7. ¿Sabe cuáles son los Ingresos Gravados (Impuesto a la Renta)?

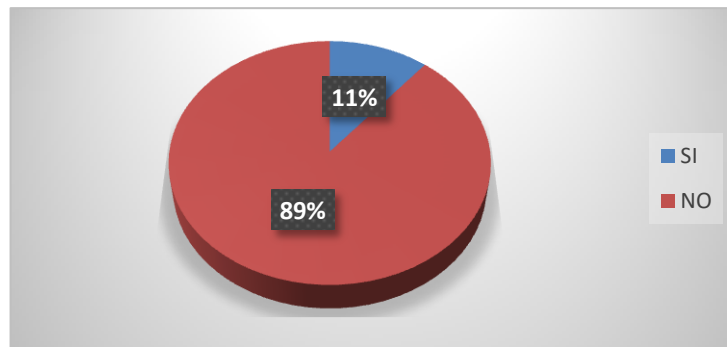
Tabla N° 14 Ingresos Gravados

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	11%
NO	85	89%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 13 Ingresos Gravados



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, únicamente el 11% de los contribuyentes conocen que ingresos son considerados como gravados para el cálculo del Impuesto a la renta, mientras que el 89% restante desconoce de los mismos.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes encuestados, desconocen sobre cuáles son los ingresos gravados, mismos que son objeto de cálculo anual de Impuesto a la Renta, a pesar de pagar de manera responsable y puntual el Impuesto a la renta existen aún contribuyentes que desconocen ciertos rubros importantes para el cálculo.

8. ¿Sabe cuáles son los Ingresos Exentos (Impuesto a la Renta)?

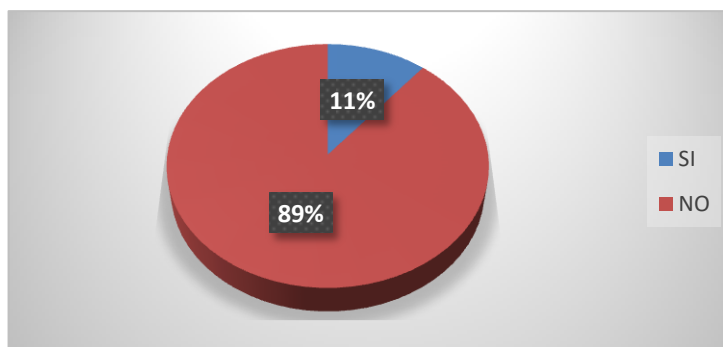
Tabla N° 15 Ingresos Exentos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	11%
NO	85	89%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 14 Ingresos Exentos



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, únicamente el 11% de los contribuyentes conocen que ingresos son considerados como exentos para el cálculo del Impuesto a la renta, mientras que el 89% restante desconoce de los mismos.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes encuestados, desconocen sobre cuáles son los ingresos exentos, mismo que son objeto de cálculo anual de Impuesto a la Renta. El desconocimiento de dichos rubros importantes y cuáles son estos, es un riesgo muy grande, debido a que se pueden cometer errores en la declaración de Impuesto a la Renta de manera involuntaria debida al desconocimiento de ciertos rubros.

9. ¿Sabe cuáles con los Gastos Deducibles (Impuesto a la Renta)?

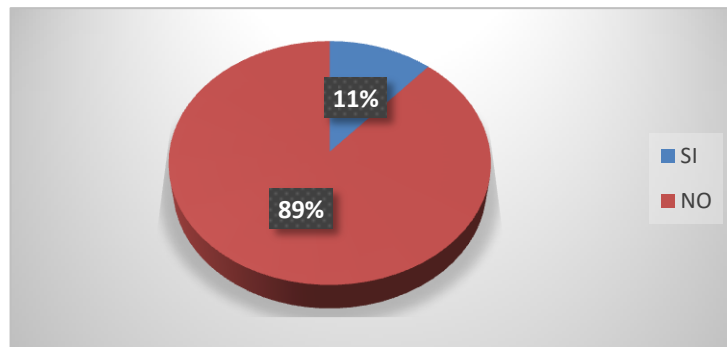
Tabla N° 16 Gastos Deducibles

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	11%
NO	85	89%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 15 Gastos Deducibles



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, únicamente el 11% de los contribuyentes conocen que gastos son considerados como deducibles para el cálculo del Impuesto a la renta, mientras que el 89% restante desconoce de los mismos.

Interpretación.

La mayoría de contribuyentes encuestados, desconocen sobre cuáles son los gastos deducibles, mismo que son objeto de cálculo anual de Impuesto a la Renta. Hay que tomar en cuenta que el desconocimiento de rubros como el antes mencionado puede perjudicar o conllevar a realizar una declaración del Impuesto a la renta de manera errónea, declarando así ciertos gastos deducibles como gastos no deducible y viceversa.

10. ¿Sabe cuáles son los Gastos No Deducibles (Impuesto a Renta)?

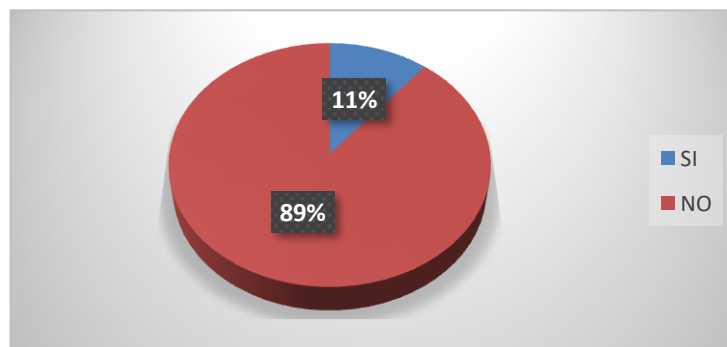
Tabla N° 17 Gastos No Deducibles

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	11	11%
NO	85	89%
TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Autor: Isidro Pazmiño

Gráfico N° 16 Gastos No Deducibles



Autor: Isidro Pazmiño

Análisis.

De acuerdo a las personas encuestadas, únicamente el 11% de los contribuyentes conocen que gastos son considerados como no deducibles para el cálculo del Impuesto a la renta, mientras que el 89% restante desconoce de los mismos.

Interpretación.

Al igual que existe desconocimiento de cuáles son los gastos no deducibles, existe también un desconocimiento en los gastos deducibles, la mayoría de contribuyentes encuestados tienen un gran vacío sobre este tema. Hay que tomar en cuenta que la mayoría de contribuyentes son quienes tramitan y declaran de manera anual su Impuesto a la Renta, el desconocimiento de estos rubros puede conllevar a realizar una declaración con errores o perjudicando de alguna manera al contribuyente.

4.1.2. Verificación de la Hipótesis

Tema.

El cumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.

Variables.

Variable Independiente: Los deberes formales del contribuyente

Variable Dependiente Pago del Impuesto a la Renta

Hipótesis.

H₀: El incumplimiento de los deberes formales no incide en la pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.

H₁: El incumplimiento de los deberes formales si incide en la pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.

Modelo matemático.

Para realizar la comprobación de la hipótesis, debemos tomar en consideración el tipo de método estadístico, de acuerdo al tipo de datos que tenemos, el número y tamaño de la muestra; así, si tenemos dos o más, debemos comprobar si estas son apareadas o independientes; en 56 esta investigación contamos con una muestra pequeña por lo cual aplicaremos el método estadístico no paramétrico, chequeado, con una variable, Prueba de Bondad de ajuste; mediante la tabla de contingencia se aplica la siguiente:

$$x^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

X²= Chi cuadrado

\sum = Sumatoria

Fe = Frecuencia Observada

Fe= Frecuencia Esperada

Preguntas Utilizadas.

Con el fin de verificar la relación que existen entre variables, se ha escogido la pregunta 1 por parte de la Variable Independiente y la pregunta 6 por la variable dependiente.

Tabla N° 18 Frecuencia Observada.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
1	28	68	96
6	18	78	96
TOTAL	46	146	192

Fuente: Encuesta

Autor: Isidro Pazmiño

Tabla N° 19 Frecuencia Observada.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
1	23	73	96
6	23	73	96
TOTAL	46	146	192

Fuente: Encuesta

Autor: Isidro Pazmiño

Aplicación de la formula.

$$x^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

$$x^2 = \frac{(27 - 23)^2}{23} + \frac{(68 - 73)^2}{73} + \frac{(18 - 23)^2}{23} + \frac{(78 - 73)^2}{73}$$

$$x^2 = 1.086 + 0.342 + 1.086 + 0.342$$

$$x^2 = 2.85884$$

Calculo del grado de libertad

El grado de libertad es igual a la multiplicación del número de las filas menos 1 por el número de las columnas menos 1.

En este punto también es importante definir los grados de libertad los mismos que se utilizarán para encontrar el valor del X² en la tabla de valores percentiles a la distribución Chi – cuadrado, con V grados de libertad, mediante la fórmula.

$$gl = (c - 1) * (h - 1)$$

Dónde:

Gl = Grados de Libertad

c = Número de columnas

h = Número de Filas o renglones.

Reemplazando:**gl: $(c-1)*(h-1)$** **gl: $(2-1)*(2-1)$** **gl: 1****Regla de decisión:**

El nivel de Significancia o también llamado error que se puede cometer al rechazar la hipótesis en este caso es de 0.10 es decir el 10%.

Justificación y decisión Final

Según la tabla de chi cuadrado con $v=1$ y $p=0.95$, la intersección entre estos dos valores muestra que $x_2 = 2.706$.

Ya que x_2 calculada es superior a x_2 encontrada en la tabla de chi cuadrado, entonces se descarta H_0 y se acepta H_1 : El incumplimiento de los deberes formales si incide en la pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.

4.3 Conclusiones

- De acuerdo a la investigación aplicada a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, el incumplimiento de los deberes formales como contribuyentes si incide en el pago anual del Impuesto a la Renta, ya que aún se desconocen de manera general sobre obligaciones, deberes y derechos tributarios, que de alguna manera benefician al contribuyente.

- Después del análisis realizado, en cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta en el año 2012, se ha podido llegar a la conclusión que este ha aumentado su recaudación en un 9%, según las estadísticas del Servicio de Rentas Internas, todos estos datos con relación a la recaudación del año 2014. Las estrategias y políticas que hoy en día el Servicio de Rentas Internas aplica a los contribuyentes con el fin de recaudar de manera justa y puntual los diferentes impuestos, son el detonante principal para el aumento de la recaudación en el año 2015.
- El desconocimiento de algunas obligaciones aún se hacen presentes en los contribuyentes. Después de aplicar las encuestas pude observar que aún no se cumple con ciertas obligaciones. Una de ellas los deberes formales como contribuyentes. Aunque el ciudadano desconoce cuáles son estos, se pudo observar que cumplen con algunos de estos deberes pero no con todos. Uno de ellos que más se incumple es el tercero, que habla sobre llevar libros y registros contables relacionados con la actividad económica.

4.4. Recomendaciones.

- El mejorar el nivel de cultura del contribuyente es uno de los objetivos más importantes que el Servicio de Rentas Internas tiene. Una de las estrategias que se recomienda es brindar capacitaciones tributarias acorde a las necesidades del contribuyente, sobre temas importantes y esenciales, como deberes formales como contribuyentes. Los contribuyentes que fueron encuestados supieron manifestar que se incumplen con ciertos deberes debido al desconocimiento del mismo. Si bien es cierto ya existe un plan de capacitación sobre temas tributarios sin embargo estos no satisfacen con las necesidades del contribuyente, ya que en ocasiones los horarios dispuestos están fuera de los alcances de asistencia del contribuyente.

- El acceso a una guía tributaria es también una de las recomendaciones que se plantean. Sin bien es cierto el Servicio de Rentas internas ya cuentan con varias guías tributarias, sin embargo estas no son socializadas. La entrega personal de estas guías en el momento de inscripción al Registro Único de Contribuyentes (RUC), ayudaría de manera favorable al cumplimiento de varias obligaciones y deberes tributarios.
- Informar al contribuyente, sobre los diferentes cambios de normativa, hay que tomar en cuenta que los contribuyentes encuestados tiene un limitado conocimiento sobre diferentes temas tributarios. El propósito de informar sobre estos cambios es de empapar al contribuyente con información de actividades o planes del Servicio de rentas Internas. El portal web del SRI, es una de las opciones más óptimas para proceder a informar al contribuyente de los diferentes cambios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

- SARMIENTO, Carlos. (2014). *La cultura tributaria en Ecuador*. Guayaquil.
- SRI (2013). *Mi Guía Tributaria*. Quito: CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Quito: Diemerino Editores.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación.
- Manyá, M., & Ruíz, R. (2011). *Tax Ecuador*.
- Medina, R. (2012). *Diccionario Práctico Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES*. Riobamba: Editorial Pedagógica Freire.
- Medina, R. (2013). *Diccionario Práctico Tributario, Laboral, Societario y NIIF PYMES*. Riobamba: Editorial Pedagógica Freire.
- Andrade, I., & Torres, W., (1996). *Guía de facturación y cálculo de interés*. Quito
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Herrera, L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica: Guía para elaborar en forma amena el trabajo de Graduación*. Quito: Diemerino Editores.

- SRI (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Quito: CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones



ANEXOS

ANEXO 1

**UNIVERSIDAD TECNICA DE AMABTO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TEMA: “El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.”

Cuestionario dirigido a las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

OBJETIVO: Aplicar la encuesta a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de la Ciudad de Ambato, para conocer el nivel de conocimiento acerca de los deberes formales y su incidencia en el pago del impuesto a la renta

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas, marque con una “X” la respuesta de su elección, la encuesta es de tipo anónima por favor sea sincero/a, los resultados tienen fines investigativos

1. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes formales como contribuyente?
SI NO
2. ¿Es usted responsable con el pago de sus obligaciones tributarias?
SI NO
3. ¿Paga de manera puntual sus obligaciones tributarias?
SI NO
4. ¿Usted emite y entrega comprobantes de venta por su actividad económica?
Siempre A veces Nunca
5. ¿Lleva usted un libro de ingresos y egreso para el control de su actividad económica?
SI NO
6. ¿Sabe que es el Impuesto a la Renta?
SI NO

7. ¿Conoce de las exoneraciones sobre el Pago de Impuesto a la Renta?

SI

NO

8. ¿Sabe cuáles son los Ingresos Gravados (Impuesto a la Renta)?

SI

NO

9. ¿Sabe cuáles son los Ingresos Exentos (Impuesto a la Renta)?

SI

NO

10. ¿Sabe cuáles con los Gastos Deducibles (Impuesto a la Renta)?

SI

NO

11. ¿Sabe cuáles son los Gastos No Deducibles (Impuesto a Renta)?

SI

NO

ANEXO 2
GUÍA TRIBUTARIA
DEBERES FORMALES

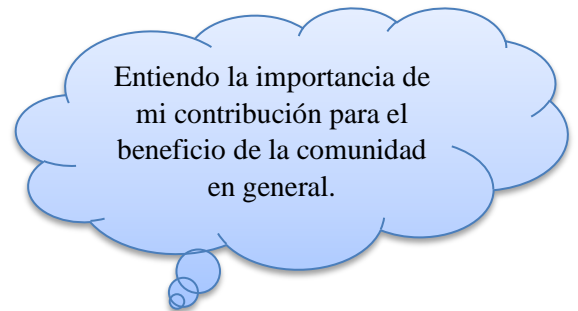
Dirigida a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Estimado Contribuyente:

En la siguiente guía pongo a su disposición información tributaria enfocada en sus deberes formales que debe cumplir como contribuyente, por lo cual dicha información es clara, concreta y precisa, que le servirá de apoyo para que cumpla con sus deberes tributarios a cabalidad, aportando al beneficio de todos los ecuatorianos.



Las personas que no están obligadas a llevar contabilidad deben tener en cuenta que como contribuyente son responsables de cumplir con sus deberes formales, sean ciudadanos o extranjeros que desempeñen una actividad económica en el país.



MI PRIMER

DEBER FORMAL

Para cumplir con mi primer deber formal necesito inscribirme en el Servicio de Rentas Internas (SRI), proporcionando datos acerca de mis actividades económicas y comunicar los cambios relativos a mi actividad económica.



Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen una actividad económica dentro del país **están obligadas a inscribirse en el RUC**

¿Qué es el RUC? El Registro Único de Contribuyente (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, que está conformado por su número de cédula más los dígitos 001.

RECUERDE: El RUC es de uso personal e intransferible. Por su seguridad no entregue este documento a terceras personas.

Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del pago de cuotas mensuales.



Reemplaza las declaraciones de IVA y Renta, su principal objetivo es mejorar la cultura tributaria en el país.



RISe

MI SEGUNDO DEBER FORMAL

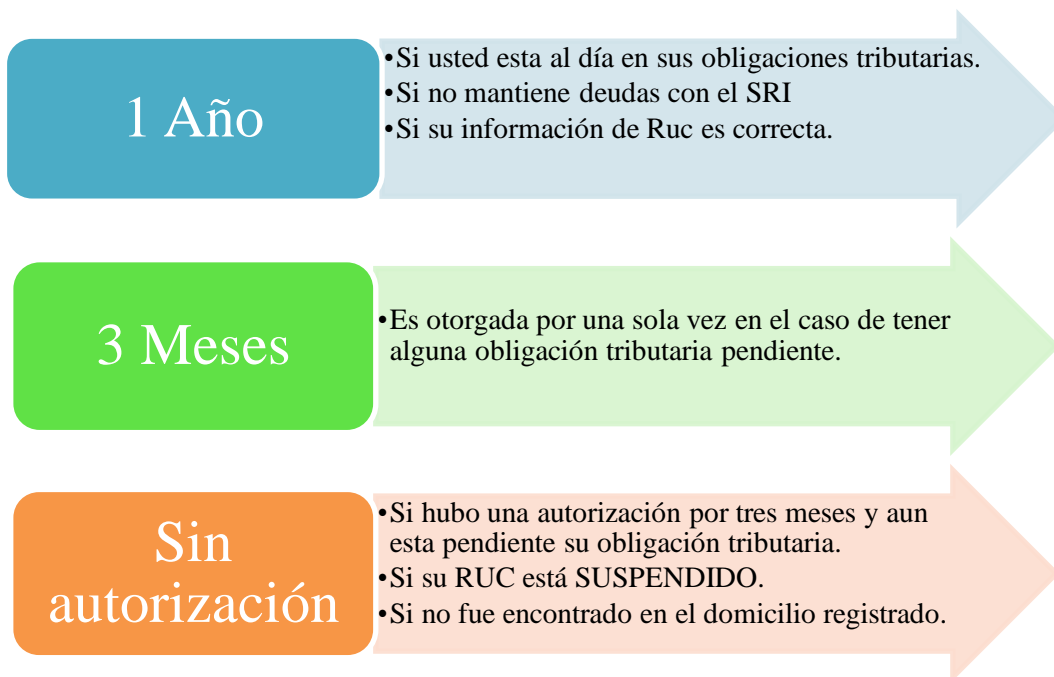
Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados.



Tipos de Comprobantes de venta:

- Notas de venta
- Facturas
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tickets de máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Tiempo de vigencia de los Comprobantes de Venta:



Recuerde:

- Sus comprobantes de venta no pueden llevar tachones, borrones ni enmendaduras.
- Si comete un error escriba la palabra ANULADO en el comprobante y conserve el original durante 7 años.
- Si tiene facturas caducadas, no la emita ni entregue a sus clientes, proceda a darles de baja a través de la página web en la sección de Servicios en Línea.
- No preste o entregue comprobantes de venta en blanco, usted es el único responsable para el uso de este documento. Recuerde que en los comprobantes de venta está impresa su razón social (Nombre y Apellido).
- Asegúrese de tener siempre comprobantes de venta autorizados, no espere a que se le acaben o caduque para ir a una imprenta autorizada.
- Cuando obtenga sus comprobantes usted debe verificar que sean válidos, ingresando a la página www.sri.gob.ec en la sección Servicios en Línea.

MI TERCER DEBER FORMAL

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, así como los profesionales, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar un detalle de sus ingresos y egresos para registrar sus transacciones.



Puede utilizar un cuaderno o elaborar un registro en su computador; **RECUERDE:** debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.

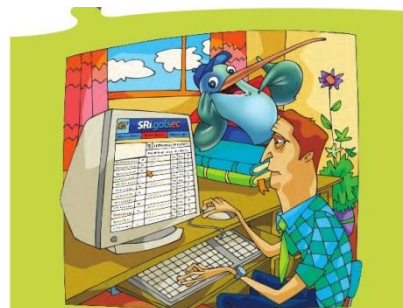
Ejemplo:

REGISTRO DE VENTAS - NOVIEMBRE 2012					
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Cobrado	Retenciones de IVA
20 - 11 - 2012	001-001-156	Cuadernos y Lápices	8,04	0,96	0
20 - 11 - 2012	001-001-157	Maletín	100,00	12,00	3,60*
20 - 11 - 2012	001-001-158	Ventas del día	18,50	2,22	0

REGISTRO DE COMPRAS - NOVIEMBRE 2012				
Fecha	No. Comprobante de Venta	Detalle	Valor	IVA Pagado
20 - 11 - 2012	001-002-25156	Calculadora para el local	15,00	1,80
20 - 11 - 2012	001-002-25157	Mercadería	70,00	8,40

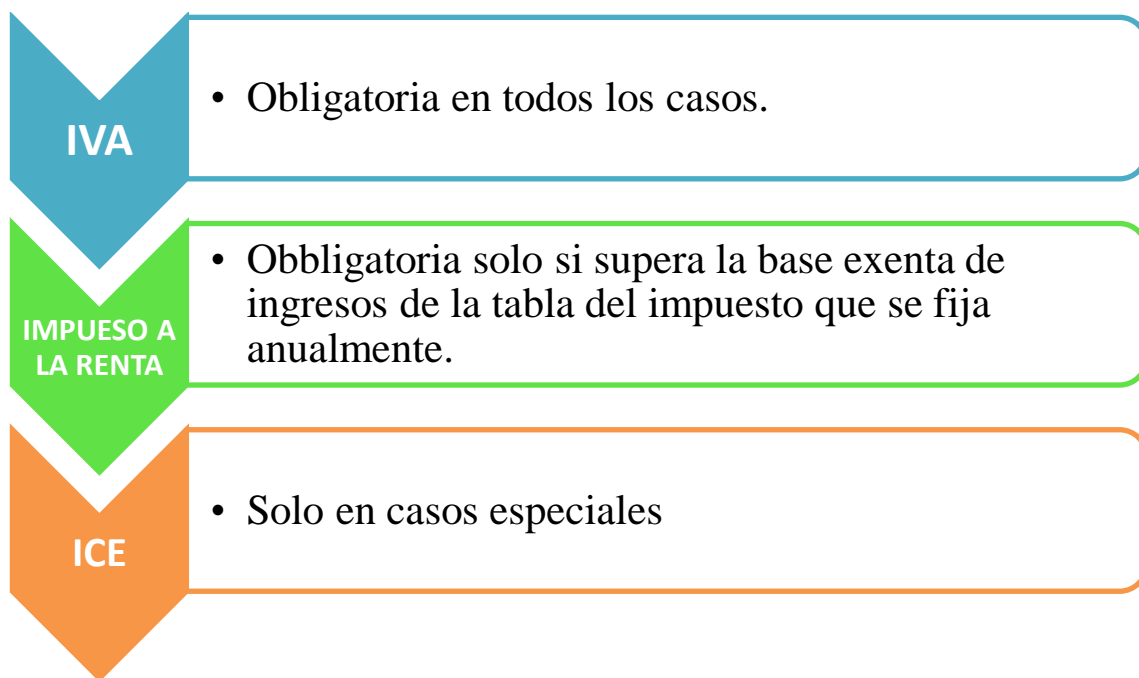
MI CUARTO DEBER FORMAL

Presentar las declaraciones y pagar los impuestos.
Con los resultados obtenidos de mi actividad económica, debo presentar las declaraciones de impuestos correspondientes, dentro de los plazos establecidos.



¿Qué declaraciones debo presentar?

Como persona natural no obligada a llevar contabilidad, debo presentar declaraciones en relación con mi actividad económica, son las siguientes:



Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Las declaraciones de IVA debo presentar considerando las fechas de vencimiento, de acuerdo al noveno dígito de mi RUC.

A partir del 1 de Junio del 2016 se rige la tarifa temporal del 14% de IVA. La misma que se mantendrá durante un año.

Declaración mensual de IVA

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Recuerde:

Si la fecha de vencimiento coincide con un día feriado o fin de semana, se trasladara hasta el siguiente día hábil.

Declaración semestral de IVA

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de julio y enero
2	12 de julio y enero
3	14 de julio y enero
4	16 de julio y enero
5	18 de julio y enero
6	20 de julio y enero
7	22 de julio y enero
8	24 de julio y enero
9	26 de julio y enero
0	28 de julio y enero

Declaración anual de Impuesto a la Renta

Se deberá presentar una declaración anual de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos del año anterior superan la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año.

Tabla de fracción básica para el año 2016

Año 2016 - en dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

Al ser usted una persona natural no obligada a llevar contabilidad, deberá utilizar el formulario 102A para declarar su impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos generados, desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año anterior.

Plazo para presentar esta declaración, de acuerdo al noveno dígito del RUC:

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

El impuesto a los consumos especiales (ICE), grava la producción e importación de los bienes y la prestación de servicios contenidos en el siguiente listado:



Si el contribuyente presenta este impuesto, deberá presentar la declaración mensual en el formulario 105 y un anexo con la información de las unidades vendidas de productos terminados.

MI QUINTO DEBER FORMAL

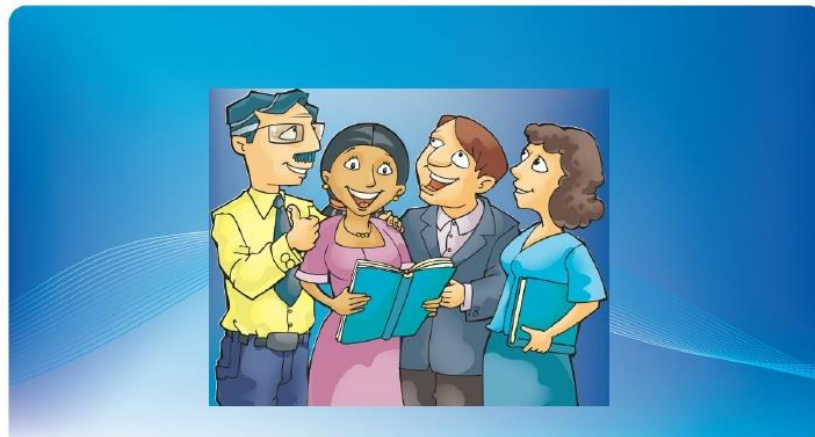
Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario.

Debo colaborar con los procesos de control que lleva a cabo la Administración Tributaria.

Facilitar a los funcionarios del SRI las inspecciones.

Exhibir a los funcionarios del SRI información tributaria.

Acudir a las oficinas del SRI cuando su presencia sea requerida.



**Deberes Formales del
Contribuyente**

SRI
...le hace bien al país!

ANEXO 3
Socialización de la Guía Tributaria





ANEXO 4 SEGUIMIENTO

TEMA: “El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.”

SEGUIMIENTO

El lunes 20 de Marzo de 2017 se procedió hacer un seguimiento a una parte de los contribuyentes a los que en primera instancia se encuestó.

Un grupo de 30 contribuyentes fueron los encuestados por segunda vez, con el fin de identificar si de alguna manera el manual y la socialización del mismo ayudo al contribuyente a mejorar su cultura tributaria. La encuesta que se aplicó a los 30 contribuyentes fue la misma que se aplicó en primera instancia, para de esta manera comparar los resultados de ambas y poder sacar una conclusión. Los contribuyentes seleccionados fueron aquellos contribuyentes con negocios más grandes.

Resultados

1. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes formales como contribuyente?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Tabla N. 20

Autor: Geovanny Pazmiño

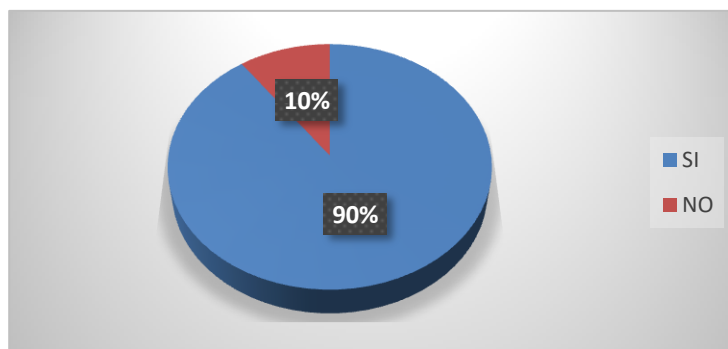


Gráfico N. 17

Autor: Geovanny Pazmiño

Análisis e Interpretación

En la encuesta realizada del 8 al 10 de febrero del 2017, el 71% de los contribuyentes no conocían cuales eran sus deberes formales como contribuyentes y únicamente el 29% si conocía dichos deberes. Después de contabilizados los datos pudimos observar claramente como la socialización del manual tributario dio resultados positivos en los contribuyentes ya que hoy solo el 10% de los contribuyentes señalo no recordar con exactitud todos los deberes formales mientras que el 90% restante con mucha claridad y sin ningún problema supo mencionar los 5 deberes formales que tienen como contribuyentes.

2. ¿Usted emite y entrega comprobantes de venta por su actividad económica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	29	97%
A VECES	1	3%
NUNCA	0	0%
TOTAL	30	100%

Tabla N.21

Autor: Geovanny Pazmiño

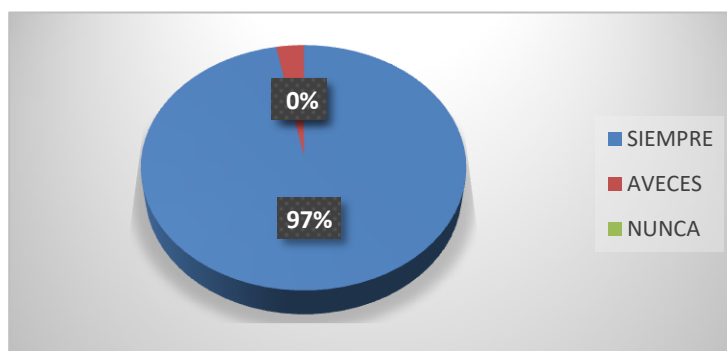


Gráfico N.18

Autor: Geovanny Pazmiño

Análisis e Interpretación.

En la anterior encuesta un 77% de los contribuyentes mencionaron que siempre emitían comprobantes de venta, mientras que solo un 23% no lo hacía. En la socialización del manual tributario manifestamos que el hecho no entregar comprobantes de venta por la venta de bienes o prestación de servicios constituye una defraudación tributaria misma que tiene una pena de privativa de libertad de 5 a 7 años ya que de alguna manera se trata de omitir ingresos para de esta manera no pagar los tributos debidos. Los resultados que nos da la encuesta realizada en segunda instancia nos muestra como el contribuyente ha tomado conciencia sobre la emisión y entrega de comprobantes de venta ya que ahora el 97% manifestó que siempre entrega un comprobante de venta y únicamente el 3% restante entrega los comprobantes a veces.

3. ¿Lleva usted un libro de ingresos y egreso para el control de su actividad económica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Tabla N.22

Autor: Geovanny Pazmiño

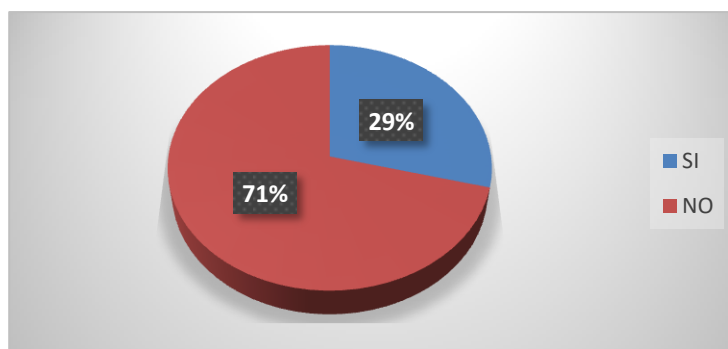


Gráfico N.19

Autor: Geovanny Pazmiño

Análisis e Interpretación.

En la encuesta realizada anteriormente más de la mitad de los contribuyentes no llevaban un libro de ingresos y egresos debido al desconocimiento de cómo hacer el mismo. En la socialización del manual tributario se les brindó un formato sobre el libro antes mencionado, con el fin de que el contribuyente cumpla a cabalidad con los deberes formales. Después del análisis correspondiente a la encuesta realizada en segunda instancia se puede observar como los contribuyentes optaron por empezar a llevar el libro de ingresos y gastos, de los 30 contribuyentes encuestados únicamente el 7% indicaron que aún no llevan un libro de estos debido a la complejidad del mismo, se procedió a explicar nuevamente el uso y manejo del libro de ingresos y gastos, con el fin de que el contribuyente se comprometa a implementar dicho libro para un control más exhaustivo de los ingresos y gastos del negocio.

4. ¿Sabe que es el Impuesto a la Renta?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	100%
NO	0	0%
TOTAL	30	100%

Tabla N.23

Autor: Geovanny Pazmiño

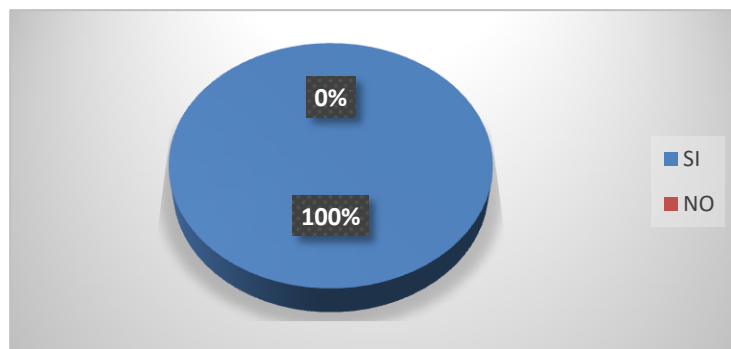


Gráfico N.20

Autor: Geovanny Pazmiño

Análisis e Interpretación.

En la encuesta anterior un 70% de los contribuyentes, supieron manifestar que no conocían que era el Impuesto a la renta ya que sus declaraciones de Impuestos eran realizadas por un tercero. A la segunda visita de los 30 contribuyentes encuestados el 100% de ellos supieron manifestarnos que conocían el Impuesto a la Renta y el formulario correspondiente en el que se declara el Impuesto antes mencionado. En la socialización del Guía Tributaria se le explico a las contribuyentes todo sobre el Impuesto a la Renta.

5. ¿Conoce de las exoneraciones sobre el Pago de Impuesto a la Renta?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Tabla N.24

Autor: Geovanny Pazmiño

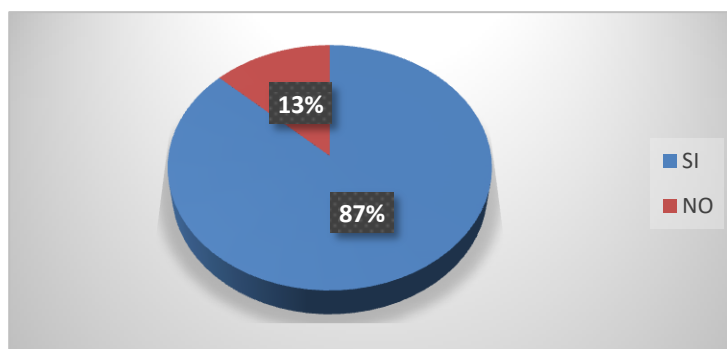


Gráfico N.21

Autor: Geovanny Pazmiño

Análisis e Interpretación.

En la encuesta que se realizó en primera instancia el 70% de los contribuyentes supieron manifestar que desconocían cuáles son los beneficios o exoneraciones que la ley da en cuanto al pago de Impuesto a la Renta, únicamente el 13% de los contribuyentes encuestados sabían cuáles eran los beneficios de ley. En segunda instancia al preguntar sobre las exoneraciones el 87% de los contribuyentes de los 30 encuestados manifestaron saber cuáles eran estos benéficos que la ley les otorgaba. En la socialización de la guía tributaria se les explicó los benéficos o exoneraciones más importantes que el contribuyente tiene por ley, por ejemplo la exoneración del doble de la fracción básica a las personas de la Tercera Edad. Otra de los beneficios que se les explico es el de la rebaja por el grado de discapacidad. Y por último la sociedad conyugal que se deduce el 50% de utilidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Artículos de investigación científica, tecnológica y social

Tema:

“El incumplimiento de los deberes formales de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.”

Autor: Isidro Giovanny Pazmiño Vargas

Tutor: Ing. Claudio José Hidalgo Vargas

Ambato – Ecuador

2017

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: "EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015."

AUTOR: Isidro Giovanni Pazmiño Vargas

TUTOR: Ing. Claudio José Hidalgo Vargas

FECHA: Mayo 2017

RESUMEN EJECUTIVO

En la actualidad la cultura tributaria está decreciendo principalmente por el desconocimiento que tienen los contribuyentes con sus obligaciones tributarias, por lo que afecta significativamente en la recaudación del Presupuesto general de Estado viéndose afectado toda la sociedad en general, puesto que dicha recaudación es empleada en obras públicas, salud, educación de nuestro país.

El desconocimiento de los deberes formales del contribuyente es un problema al que se le debe dar la oportuna importancia y buscar soluciones para fomentar cultura tributaria en los ciudadanos, como resultado del estudio se obtuvo que los ciudadanos de la Ciudad de Ambato, no tienen claro cuáles son sus deberes formales como contribuyentes lo que está provocando que exista mayor evasión en los impuestos, perjudicando directamente a la sociedad. Mediante el presente trabajo de investigación se socializa una guía tributaria acerca de los deberes formales de las personas no obligadas a llevar contabilidad, porque se ha detectado la falta de cultura tributaria que tienen los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

PALABRAS DESCRIPTORAS: CULTURA TRIBUTARIA, CONTRIBUYENTE, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DEBERES FORMALES.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO

FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT

ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: "EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA CIUDAD DE AMBATO, 2015."

AUTHOR: Isidro Giovanni Pazmiño Vargas

TUTOR: Ing. Claudio José Hidalgo Vargas

DATE: May 2017

ABSTRACT

At present, the tax culture is decreasing mainly due to the lack of awareness of the taxpayers with their tax obligations, so that it significantly affects the collection of the General State Budget, affecting all society in general, since this collection is used in works Public health, education of our country.

The lack of knowledge of the taxpayer's formal duties is a problem that should be given the appropriate importance and seek solutions to promote tax culture among citizens, as a result of the study found that citizens of the City of Ambato are not clear which It is their formal duties as taxpayers that is causing greater tax evasion, directly damaging society. Through this research work, a tax guide on the formal duties of people not required to keep accounts is socialized, because the lack of tax culture that taxpayers have with their tax obligations has been detected.

KEYWORDS: TAX CULTURE, CONTRIBUTOR, TAX OBLIGATIONS, FORMAL DUTIES.

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de investigación surge por el desconocimiento de los deberes formales y el pago del impuesto a la renta de la ciudad de Ambato, por lo que el propósito del estudio es el análisis de la situación actual, y el planteamiento de una guía tributaria para las personas no obligadas a llevar contabilidad.

El desconocimiento de los deberes formales de las personas no obligadas a llevar contabilidad en la Ciudad de Ambato ha hecho que exista una baja recaudación del impuesto a la renta generando que el presupuesto para el estado disminuya, perjudicando tanto para obras públicas como educación, salud, etc., a nivel nacional.

Deberes Formales

En el país existen normas tributarias en donde se establece que toda actividad económica está en la obligación de contribuir con el Estado esto se da mediante el pago de impuestos con fines recaudatorios, sin embargo existen las personas no obligadas a llevar contabilidad lo cual no los exonera del pago de tributos en relación a la tabla de impuesto a la renta anual, en él que se exige cumplir con sus deberes formales:

Inscripción en los registros del SRI

Como primer deber formal tenemos la inscripción pertinente, donde una persona que realiza actividades económicas debe acudir al Servicio de Rentas Internas para poder iniciar sus actividades.

El primer deber formal es inscribirse en el RUC y están obligadas todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen

actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional y comunicar oportunamente los cambios que se operen.

RUC

Según Manya y Ruíz (2011 p.179) “*Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la administración tributaria.*”

Según manifiesta (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015):

El registro único de contribuyentes (RUC), es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, el documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro en el podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, el RUC, que está conformado por su número de cedula más los dígitos 001. (p.8)

El RUC es un documento en el cual queda constancia de que se ha legalizado su actividad económica, siendo un documento único personal e intransferible.

RISE

Según Manya y Ruíz (2011, p.201) “*Es un sistema impositivo voluntario cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes, a través de cuotas mensuales y a su vez mejorar la cultura tributaria en el país.*”

Requisitos para inscribirse en el RISE

- *Presentación de la cedula de identidad*
- *Presentación del último certificado de votación*
- *Uno de los siguientes documentos de cualquiera de los tres últimos meses, donde conste el domicilio del contribuyente:*
- *Planilla de luz, agua, teléfono o contrato de arrendamiento*
- *Comprobante de pago del impuesto predial, a nombre del contribuyente*
- *Estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito a nombre del contribuyente. (Manya y Ruíz, 2011, p. 201)*

Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados

Los comprobantes de venta autorizados son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Los comprobantes deben emitir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general deben entregar los comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Solo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$ 4 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, se podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas sus ventas. (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015)

Vigencia de los comprobantes de venta

El plazo de los documentos de autorización de los comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributaria.

Un año

(SRI, 2015, pág. 14) *“Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos; si no mantiene deudas con el SRI; si su información de RUC es correcta.”*

Tres Meses

(SRI, 2015, pág. 14) *“esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.”*

Sin Autorización

(SRI, 2015, pág. 14) *“Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes; si su RUC está suspendido; si no fue ubicado en el domicilio registrado.”*

Llevar libros y registros contables

El tercer deber forma del contribuyente es llevar los libros y registros contables relacionados con su actividad económica, para cumplir a cabalidad con este deber se puede utilizar un cuaderno o a su vez elaborar un registro computarizado, adicional a esto se debe archivar los comprobantes de venta relacionados con la actividad económica por un periodo de 7 años.

Libro de ingresos

Es un registro de todo lo que se vende mensualmente el que debe contener la fecha, número de comprobante, el detalle, el valor, el IVA cobrado y las retenciones

Libro de egresos

Es un registro que se debe realizar mensualmente de todos los gastos o compras el que debe contener fecha, numero de comprobante de venta, detalle, valor y el IVA pagado.

Presentar declaraciones y pagar los impuestos

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, tomando en cuenta su actividad económica son las siguientes:

(SRI, 2015, pág. 22) *“IVA obligatoria en todos los casos; Impuesto a las Renta (anual) es obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente; ICE (mensual) solo en casos especiales.”*

ICE

El Impuesto a los Consumos Especiales grava la transferencia a título oneroso o gratuito de los bienes en presentación a consumidor final, y se entiende como presentación a consumidor final, aquella presentación de los bienes gravados con ICE que se pueda encontrar al detalle en el mercado. (Manya, Ruíz, 2011)

IVA

El IVA es un impuesto indirecto, que lo paga el consumidor final y que grava:

Al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de prioridad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley.

La tarifa al valor agregado en el Ecuador es del 14%. (Manya y Ruíz, 2011, p. 475)

Acudir a las oficinas del SRI cuando sea necesario

Según menciona (SRI Mi guía tributaria Deberes Formales, 2015):

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, por lo que en ciertos casos los servidores del SRI solicitarán su colaboración para que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. En estos casos se debe recordar que el quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- *Facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias.*
- *Exhibir a los colaboradores del SRI, las declaraciones informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes (p. 29)*

Obligación Tributaria

La obligación tributaria se comprende como el vínculo jurídico entre el estado y el contribuyente, a través del cual se aporta a la sociedad mediante el pago de impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias que es existe en el Ecuador, es decir es un deber que todo ciudadano debe contribuir para las necesidades públicas y sociales que existen en el país.

Cultura tributaria

La cultura se la define como un modo de vida en un determinado grupo social, mientras que desde el punto de vista de la tributación se define como el pago voluntario del contribuyente para ayudar a la recaudación del estado el mismo que servirá para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos, puesto que dicha recaudación ayuda en diversas obras públicas, educación, salud, etc.

El objetivo principal de la cultura tributaria es hacer conciencia de que la tributación no es simplemente una obligación, sino más bien un deber formal de cada ciudadano ecuatoriano para contribuir con el estado.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2012) sobre la cultura tributaria en su portal

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidos por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen, y esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaria de los contribuyentes.

MATERIALES Y MÉTODOS

En la presente investigación se elaboró el árbol de problemas, posteriormente se establece las preguntas directrices dándose lugar a los objetivos general y específicos; se establece las fundamentaciones, la hipótesis y el señalamiento de variables; la investigación se basó en el enfoque cualitativo debido a que la información obtenida se constituye en una base para la elaboración del marco teórico; cuantitativo, los datos obtenidos aportan en el análisis estadísticos para verificar la comprobación de la hipótesis, contribuyendo con el establecimiento de las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación

Para su efectivización se aplicó la metodología las investigaciones de campo, dando validez y fiabilidad; se empleó a la investigación bibliográfica documental,

que se caracteriza por la utilización de documentos como libros y artículos científicos; recolecta, distingue, analiza y presenta resultados coherentes; utilizando procedimientos lógicos y mentales de toda investigación; análisis, síntesis, deducción, inducción, realizando un proceso de abstracción científica, sobresaliendo en los niveles exploratorio, descriptivo y explicativo, empleándose con una población de noventa y seis personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, buscando culturalizar a los contribuyentes en el ámbito tributario para que estos cumplan con sus obligaciones tributarias.

Para la obtención de los resultados del presente trabajo investigativo se utilizó la técnica de la encuesta, con un cuestionario para el análisis de las variables.

La población tomada para la presente investigación fueron las personas no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Ambato, dicha población fue de **35692** por lo cual se trabajó con una muestra de 96 personas no obligadas a llevar contabilidad.

Una vez que se realizó la encuesta a la población, el siguiente procedimiento, mediante la utilización de la estadística descriptiva, fue la tabulación de los datos para la obtención de resultados absolutos y relativos.

Los resultados obtenidos en el cuestionario aplicado, fueron presentados a través de tablas y gráficos estadísticos.

RESULTADOS

Se aplicó el análisis e interpretación de datos, en la verificación de la hipótesis se emplea el método lógico sobresaliendo la hipótesis nula y la hipótesis alternativa; se establece una comparación entre el cálculo de la frecuencia observada y la frecuencia esperada; tomando en consideración las siguientes preguntas:

Tabla N. 18. Frecuencia Observada.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
1	28	68	96

6	18	78	96
TOTAL	46	146	192

Fuente: Encuesta

Autor: Isidro Pazmiño

Tabla N. 19. : Frecuencia Esperada.

PREGUNTAS	RESPUESTAS		TOTAL
	SI	NO	
1	23	73	96
6	23	73	96
TOTAL	46	146	192

Fuente: Encuesta

Autor: Isidro Pazmiño

En el modelo estadístico se integra la aplicación de los grados de libertad que es igual a la fórmula: fila menos uno por columna menos uno y el chi cuadrado es igual a la sumatoria de la frecuencia observada menos la frecuencia esperada elevadas al cuadrado sobre la frecuencia esperada.

En este punto también es importante definir los grados de libertad los mismos que se utilizaron para encontrar el valor del X^2 en la tabla de valores percentiles a la distribución Chi – cuadrado, con V grados de libertad, mediante la fórmula.

$$gl = (c - 1) * (h - 1)$$

Dónde:

Gl = Grados de Libertad

c = Número de columnas

h = Número de Filas o renglones.

Reemplazando:

gl: (c-1)*(h-1)

gl: (2-1)*(2-1)

gl: 1

El nivel de Significancia o también llamado error que se puede cometer al rechazar la hipótesis en este caso es de 0.10 es decir el 10%.

Según la tabla de chi cuadrado con $v=1$ y $p=0.95$, la intersección entre estos dos valores muestra que $\chi^2 = 2.706$.

Ya que χ^2 calculada es superior a χ^2 encontrada en la tabla de chi cuadrado, entonces se descarta H_0 y se acepta H_1 : El incumplimiento de los deberes formales si incide en la pago del Impuesto a la Renta de la ciudad de Ambato, 2015.

Análisis

Mediante el levantamiento de información efectuado, se determina que los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad no tienen conocimientos sobre cuáles son sus deberes formales como contribuyentes, como así afirma el 71%; de los encuestados el 71% no lleva un libro de ingresos y egresos de acuerdo a su actividad económica por lo que incumplen de esta manera con otro deber formal ya sea por descuido o desconocimiento; al igual que el 81% de la población encuestada no conoce acerca del impuesto a la renta; la mayor parte de contribuyentes no conoce cuales son las exoneraciones en cuanto al Impuesto a la Renta como así lo afirma el 70% de los encuestados.

Además el 89% de la población encuestada no sabe cuáles son los ingresos gravados, los ingresos exentos, los gastos deducibles y los no deducibles, los mismos que son objeto de cálculo anual de Impuesto a la renta.

Interpretación

La insuficiente información acerca tributación está afectado a que los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad desconozcan sobre cuáles son sus deberes formales lo que provoca evasión y elusión generando que a su vez los contribuyentes no lleven un registro de sus ingresos y egresos, recaudando menor

presupuesto perjudicando a toda la población ecuatoriana sin obras y con falta de salud y educación a nivel nacional.

Además según los datos arrojados por la población encuestada es evidente que los contribuyentes son responsables con la puntualidad del pago de sus obligaciones tributarias como así lo afirma el 84% de los encuestados; de la misma manera el 77% de los encuestados afirma que emiten comprobantes por su actividad económica; sin embargo los contribuyentes supieron manifestar que cumplen con sus obligaciones por temor a multas y sanciones impuestas por el Servicio de Rentas Internas.

DISCUSIÓN

De acuerdo a Gavilánez (2016), en su Informe de Investigación previo a la obtención del grado de magister en tributacion y finanzas y trabajos cooperativos, con el tema “Obligaciones tributarias en los procesos de contratación pública de los gobiernos autónomos descentralizados parroquial rural de El oro” Establece las siguientes conclusiones:

- No existe un documento bien claro que enseñe como cumplir adecuadamente las obligaciones tributarias en cuanto a la contratación pública y poder mejorar los registros contables a las Parroquias de la Provincia de El Oro.
- Hay un alto índice de ignorancia en cuanto a los hechos autores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en cuanto a las contrataciones públicas, eso se debe a la falta de preparación educativa de las personas encargadas de las juntas.
- Se desconoce la importancia de una ajustada información financiera y fiscal y de la contribución de esta a la administración en el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro de las contrataciones públicas de las Parroquias de la Provincia de El Oro.

- Se desconoce la ordenación e interpretación de las leyes tributarias y que es una deducción fiscal y como se establece el cálculo para el pago del Impuesto sobre la Renta e I.V.A, en las obligaciones tributarias en las contrataciones públicas.

Según este autor la recaudación de los impuestos ayuda a la obtención de recursos a nivel nacional, lo que obliga al Estado desplegar autoridad y actuar con imposición para que los contribuyentes cumplan con sus tributos y los paguen a tiempo.

De acuerdo a Plúas (2015), en su Informe de Investigación previo a la obtención de la maestría en tributacion y finanzas, con el tema “Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudacion tributaia 2007-2013” Establece las siguientes conclusiones:

- A lo largo del análisis se ha podido constatar y dar a entender mayormente la magnitud y relevancia que poseen los denominados contribuyentes especiales para el Servicio de Rentas Internas (SRI), y como los montos captados ir conceptos de impuestos afectan directamente a dicha institución y; a su vez, a la conformación del Presupuesto General del Estado (PGE), lo cual conlleva como objetivo final impulsar el desarrollo del país.
- Uno de los aspectos más relevantes que se obtuvieron durante el presente estudio es el resultado que presentaron los diferentes sectores (comercia, agrícola, industrial, servicios, financiero), con las nuevas o ciertas reformas elaboradas a ciertas normativas de control y tributación establecidas, y como estas afectaron en la cifra registrada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en cada uno de los años tomados en consideración para el análisis.
- Se determinó que el sector que mayor retribución tributarias otorga al Servicio de Rentas Internas (SRI), es el sector comercial, cuyo monto captado durante los periodos 2007 hasta el 2013 superan los US\$ 13 millones en recaudación tributaria, además como punto adicional se puede

mencionar que en ninguno de los años se pudo observar una captación mayoritaria que la realizaba por dicho sector.

Según dicha autora se debe hacer mención a las normativas que deben seguir los contribuyentes especiales para que cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende esta sea una herramienta que permita el desarrollo y progreso al país.

De acuerdo a Aguilar (2013), en su Informe de Investigación previo a la obtención del título de Abogado de los tribunales de Justicia de la República, con el tema “Los procesos de impugnaciones se han interpuesto a las resoluciones que ha tomado el director regional norte del Servicio de Rentas Internas, por la inobservancia de los contribuyentes al artículo 96 del código tributario, ventilados en la quinta sala del tribunal distrital de lo fiscal N° 1 de la ciudad de Quito, años 2011-2012” Establece las siguientes conclusiones:

- Mediante este estudio se demostró que las personas naturales o jurídicas no conocen de los deberes formales cuando inician una actividad económica, siendo probablemente esta las causas del incumplimiento de obligaciones tributarias y por ende los procesos de impugnación.
- A pesar de que el gobierno nacional, viene realizando diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto no ha permitido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.
- El desconocimiento, la falta de difusión y educación tributaria ha permitido que muchas personas naturales y jurídicas tengan problemas tributarios y cumplan con lo que establece la ley.
- Los pequeños contribuyentes no presentan impugnaciones en casos de sentirse perjudicados por la administración tributaria, por desconocimiento a sus derechos y cumplen con lo que se le dispone el SRI.

Según el autor la mayoría de contribuyentes no conocen sobre sus deberes formales como contribuyentes por lo que tiene que pagar intereses por el atraso de dichos pagos, perjudicando en el Presupuesto General del Estado y en la administración del SRI.

De acuerdo a Paredes (2013), en su Informe de Investigación previo a la obtención del grado de magister en tributacion y finanzas, con el tema “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012”, Establece las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación .
- La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.
- La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
- Los contribuyentes perciben que los centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente.

Según la autora concluye que la evasión de impuestos perjudica en la disminución de ingresos que el Estado percibe por lo que no se llega a cumplir con las necesidades de la sociedad, deteriorando la estructura socio – económica del país, puesto que provoca insuficiente recaudación de impuestos.

CONCLUSIONES

- En la ciudad de Ambato en su gran parte las personas no obligadas a llevar contabilidad no cumplen en su totalidad deberes formales ya que por falta de información y sociabilización de los deberes que deben cumplir los contribuyentes existe desconocimiento por lo cual incide en los porcentajes de recaudación del impuesto a la renta.
- Podemos decir que en cuanto a la recaudación del impuesto a la renta a incrementado en los últimos años gracias a las estrategias y políticas que hoy en día el Servicio de Rentas Internas aplica a los contribuyentes con el fin de recaudar de manera justa y equitativa ya que el mismo impuesto indirecto analizado recauda a los contribuyentes entre más tiene más paga.
- Se pudo concluir q existen contribuyentes que por falta de información y al no cumplir con los deberes formales a tiempo obtendrán multas las cuales provocan intereses por mora lo mismo que los contribuyentes se niegan a pagar

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gavilánez. J. (2016). Obligaciones tributarias en los procesos de contratación pública de los gobiernos autónomos descentralizados parroquial rural de El oro, P. 35.

Plúas. E. (2015). Los contribuyentes especiales en el Ecuador y su importancia en la recaudación tributaria 2007-2013, P. 87-88.

Aguilar. M. (2013). Los procesos de impugnaciones del Servicio de Rentas Internas, de la ciudad de Quito, años 2011-2012, P. 81-82.

Paredes. P., (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012, P.121.

SRI (2013). *Mi Guía Tributaria*. Quito: CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones. Recuperado de: <http://multimedia.sri.gob.ec/flipbook/guia-1.html>

Manya, M., & Ruíz, R. (2011). *Tax Ecuador*.

SRI (2015). *Servicio de Rentas Internas*. Quito: CEP, Corporación de Estudios y Publicaciones. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/el-sri>